

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DEL  
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA  
CUARTA LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE A SU PRIMER AÑO DE  
EJERCICIO LEGAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS  
MIL VEINTIDÓS.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **cuatro** minutos del día **veintinueve** de marzo de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado **Miguel Ángel Caballero Yonca**, actuando como Primera Secretaria las Diputadas **Reyna Flor Báez Lozano** y con fundamento en el Artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la Diputada **Leticia Martínez Cerón; Presidente** dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado; enseguida la Diputada **Reyna Flor Báez Lozano**, dice: Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada. Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura; **Presidente** dice, para efectos de asistencia a esta sesión la **Diputada María Guillermina Loaiza Cortero**, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veinticuatro de marzo de dos mil veintidós. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), para que implemente acciones y programas que busquen incrementar urgentemente la colocación de crédito en el Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez. **3.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; que presenta el Diputado Juan Manuel Cambrón Soria. **4.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Soberano de Tlaxcala; que presenta el Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes. **5.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona el artículo 46 Bis a la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; que presenta el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca. **6.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta a los municipios del Estado de Tlaxcala para que implementen la apertura de ventanillas del sistema de apertura rápida de empresas (SARE); que presenta el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez **7.** Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se emite la Convocatoria para quienes por su actividad literaria, de investigación histórica y significación social sean candidatos a merecer la Presea “José Arámburu Garreta”; que presenta la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. **8.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **9.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del orden del día, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **diecinueve** votos a favor; **Presidente** dice, quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. -----

**Presidente** dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura al contenido del acta de la

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

sesión ordinaria, celebrada el día **veinticuatro** de marzo de dos mil veintidós; en uso de la palabra la **Diputada Leticia Martínez Cerón** dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **veinticuatro** de marzo de dos mil veintidós y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada **Leticia Martínez Cerón**, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **dieciocho** votos a favor; **Presidente** dice, quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **veinticuatro** de marzo de dos mil veintidós y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. - - - - -

**Presidente** dice, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, **por el que se exhorta a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), para que implemente acciones y programas que busquen incrementar urgentemente la colocación de crédito en el Estado de Tlaxcala**; enseguida la Diputada **Brenda Cecilia Villantes Rodríguez** dice, buenos días con el permiso de la Mesa Directiva. **HORONABLE ASAMBLEA**. La qué

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

La que suscribe, Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 14 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito presentar ante esta soberanía la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO (FND), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPLEMENTE ACCIONES Y PROGRAMAS QUE BUSQUEN INCREMENTAR URGENTEMENTE LA COLOCACIÓN DE CRÉDITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, A FIN DE DOTAR DE LIQUIDEZ Y MEJORAS TECNOLÓGICAS A LOS PEQUEÑOS Y GRANDES PRODUCTORES QUE LO NECESITEN, al tenor de las siguientes: **EXPOSICION DE MOTIVOS.** Una Banca de Desarrollo según la bibliografía especializada en el estudio de los bancos de desarrollo emplea una variedad de términos con los que se refiere a estas instituciones. Los más citados son "bancos de desarrollo", "bancos de fomento", "banca de desarrollo" o "bancos propiedad del Gobierno". Algunos autores los llaman "Instituciones Financieras de Desarrollo" o "Instituciones Financieras de Fomento". En general se entiende por los o la banca de desarrollo aquellas instituciones cuya propiedad es mayoritaria o totalmente del gobierno, permite incluir a instituciones financieras internacionales como el

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Banco Mundial (BM), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Fondo Monetario Internacional (FMI), etcétera, aunque son grupos de países quienes ostentan diferentes porcentajes del capital de tales organismos. Otras definiciones comunes de banca de desarrollo en términos del tipo de operaciones que deben realizar, por lo que introduce el riesgo de confundir el qué es, con el qué debe hacer la banca de desarrollo. La banca de desarrollo debe canalizar recursos de largo plazo para apoyar el desarrollo. En México, las instituciones de fomento incluyen bancos de desarrollo y fideicomisos de fomento, En el siglo XX, México creó al menos 45 bancos de desarrollo, es decir, unos 15 bancos y no menos de 30 fideicomisos de fomento, pero no todos han coexistido simultáneamente a lo largo del tiempo. Al terminar 2008, existían solo seis bancos de desarrollo y cinco fideicomisos de fomento principales, cabe mencionar a la Financiera Rural y el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE).

**Banca de Desarrollo.** Las instituciones de banca de desarrollo son entidades de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituidas con el carácter de sociedades nacionales de crédito, las cuales forman parte del Sistema Bancario Mexicano y atienden las actividades productivas que el Congreso de la Unión determine como especialidades de cada una de éstas, en sus respectivas leyes orgánicas. Tienen como objeto fundamental facilitar el acceso al ahorro y financiamiento a personas físicas y morales, así como proporcionarles asistencia técnica y capacitación. La Banca de Desarrollo a lo largo de los años ha sido uno de los principales vehículos del Estado Mexicano para promover

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

el crecimiento económico y el bienestar social, apoyando con financiamiento la creación y expansión de empresas productivas, con especial énfasis en áreas prioritarias para el desarrollo nacional como la infraestructura (obra pública), el comercio exterior y la vivienda, además de las pequeñas y medianas empresas; sin embargo, hoy en día se requiere dar un mayor y sostenido impulso al crecimiento económico, el empleo y la competitividad. Para lograrlo, es necesario que la Banca de Desarrollo en su función de palanca de desarrollo nacional, se transforme para contar con mejores herramientas que le permitan ampliar su oferta de créditos y atender sectores estratégicos que enfrentan limitantes para acceder a otras alternativas de financiamiento. La Banca de Desarrollo tienen la finalidad de fomentar el desarrollo integral del sector industrial, agrícola y de servicios, promoviendo su eficiencia y competitividad, en el ejercicio de su objeto canalizará apoyos y recursos, y estará facultada para: Promover, gestionar y poner en marcha proyectos que atiendan necesidades del sector en las distintas zonas del país o que propicien el mejor aprovechamiento de los recursos de cada región; Establecer programas de financiamiento para apoyar actividades económicas que propicien la creación de empleos, en las empresas u organizaciones indígenas; que permitan la incorporación de tecnologías que les ayuden a incrementar su capacidad gubernamentales o intergubernamentales, así como por cualquier otro organismo de cooperación financiera internacional; productiva, así como para asegurar el acceso equitativo de las mismas a los sistemas de abasto y comercialización; Promover, encauzar y coordinar la inversión de

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

capitales; Promover el desarrollo tecnológico, la capacitación, la asistencia técnica y el incremento de la productividad; Ser los agentes financieros del Gobierno Federal en lo relativo a la negociación, contratación y manejo de créditos del exterior, cuyo objetivo sea fomentar el desarrollo económico, que se otorguen por instituciones extranjeras privadas, Gestionar y, en su caso, obtener concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación de servicios públicos vinculados con la consecución de su objeto o para el aprovechamiento de recursos naturales, que aportará a empresas que promueva. En igualdad de circunstancias gozarán del derecho de preferencia frente a los particulares u otras instituciones para obtener dichos permisos, autorizaciones o concesiones, a excepción de lo que señalen las disposiciones legales aplicables; Realizarán los estudios económicos y financieros que permitan determinar los proyectos de inversión prioritarios, a efecto de promover su realización entre inversionistas potenciales; Propiciarán el aprovechamiento industrial de los recursos naturales inexplorados o insuficientemente explotados; Fomentarán la reconversión industrial, la producción de bienes exportables y la sustitución eficiente de importaciones; Promoverán el desarrollo integral del mercado de valores; Propiciarán acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares de crédito y con los sectores social y privado, y; Serán administradores y fiduciarios de los fideicomisos, mandatos y comisiones constituidos por el Gobierno Federal para el fomento de la industria o del mercado de valores.

**GARANTÍAS DEL GOBIERNO FEDERAL.** El Gobierno Federal



**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

responderá en todo tiempo de las operaciones que celebre la Sociedad con personas físicas o morales nacionales, de las operaciones concertadas por la sociedad con instituciones extranjeras privadas, gubernamentales o intergubernamentales y de los depósitos a los que se refieren los artículos 7° y 8° de su Ley Orgánica. Por otra parte, la Banca de Desarrollo a partir de la Reforma Financiera del 2014 contempló modificaciones a diversos ordenamientos jurídicos, la dotó de mayor autonomía de gestión, facilitando el otorgamiento de crédito y flexibilizando sus inversiones. Entre los principales cambios que se realizaron tanto a la Ley de Instituciones de Crédito como a las Leyes Orgánicas de la Banca de Desarrollo, destacan las siguientes:

- Clarificación de Mandatos. Se privilegia como objetivo el ampliar el crédito con énfasis en áreas prioritarias, mediante una canalización eficiente, prudente y transparente de los recursos, cuidando la sustentabilidad a mediano plazo de las instituciones.
- Fomento de la Inclusión financiera, la innovación y perspectiva de género. Las instituciones de banca de desarrollo deberán diseñar programas y productos que promuevan estos aspectos.
- Remuneraciones y Recursos Humanos. Las instituciones deberán promover que las remuneraciones tengan como finalidad reconocer el esfuerzo laboral y la contribución al logro de los objetivos. Asimismo, deberá promoverse a través del Comité de Recursos Humanos estructuras administrativas adecuadas para la operación de las instituciones, acordes a las características del sistema y mercado financiero.
- Flexibilización de la operación de las instituciones y eliminación de restricciones innecesarias. Los Consejos Directivos podrán aprobar directamente la

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

estructura orgánica, política salarial, tabuladores de sueldos y prestaciones, sin requerir autorizaciones adicionales de otras dependencias públicas. Podrán tomarse como garantías acciones emitidas por instituciones financieras o adquirir ciertos títulos o valores emitidos por ellas. Podrán realizarse inversiones en capital de riesgo cuando se trate de empresas que realicen actividades relacionadas con su objeto. El Consejo podrá aprobar las bases generales para la cesión de activos y pasivos, sin que tenga que autorizar cada operación.

- Análisis crediticio. Podrán realizarse operaciones considerando la viabilidad del crédito contra las garantías, en situaciones extraordinarias.
- Transparencia en aprovechamientos. Los Consejos estarán facultados para proponer a la SHCP los plazos y fechas para el entero de aprovechamientos.
- Control y vigilancia. Los 01C sólo tendrán competencia en materia de responsabilidades administrativas, adquisiciones, transparencia y acceso a la información pública. La auditoría financiera deberá realizarse acorde con las mejores prácticas en la materia.
- Fortaleza del capital. Se deroga la constitución del fideicomiso para el fortalecimiento del capital, dada su naturaleza procíclica. Actualmente existen siete instituciones que constituyen el sistema de banca de desarrollo mexicano, con un amplio espectro en cuanto a los sectores de atención: pequeña y mediana empresa, obra pública, apoyo al comercio exterior, vivienda y promoción del ahorro, crédito al sector militar y crédito al campo mexicano. Estas instituciones son: 1. Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN). 2. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S N.C. (BANOBRAS). 3. Banco Nacional del

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT) sociedad Hipotecaria Federal. 4. Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF). 5. Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI). 6. Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO). 7. Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND). **LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO FND.** Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Banca de Desarrollo), que impulsa el desarrollo del medio rural a través de créditos accesibles para pequeños productores y Mipymes. La Institución, en el ejercicio de su objeto está facultada para: Otorgar crédito de manera sustentable y prestar otros servicios financieros a los Productores e Intermediarios Financieros Rurales, procurando su mejor organización y mejora continua. Ejecutar los programas que en materia de financiamiento rural se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Promover ante instituciones nacionales e internacionales orientadas a la inversión y al financiamiento, proyectos productivos que impulsen el desarrollo rural. Operar con los gobiernos Federal, Estatales y Municipales, los programas que se celebren con las instituciones mencionadas. Apoyar actividades de capacitación y asesoría a los Productores para la mejor utilización de sus recursos crediticios, así como para aquellos que decidan constituirse como Intermediarios Financieros Rurales. Fomentar el desarrollo integral del sector rural, para lo cual la Financiera coadyuvará al mejoramiento del sector

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

financiero del país vinculado a las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y del medio rural, tal y como se define en el artículo 30. fracciones I, II y artículo 116, en lo que corresponda, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Preservar y mantener los recursos de su patrimonio destinados al otorgamiento de créditos y manejar sus recursos de manera prudente, eficiente y transparente. Señalar el número, ubicación y estructura de las coordinaciones regionales, las cuales contarán con un titular designado por el Consejo Directivo, a propuesta del Director General. Las agencias tendrán carácter permanente y, para su establecimiento, se considerará la demanda crediticia de las zonas geográficas productivas en el medio rural. Instalar módulos de manera temporal, en las zonas geográficas productivas cuya demanda crediticia lo requiera en determinada época del año. Precisamente es el último punto de su objeto el que da origen a la presente iniciativa con proyecto de acuerdo, Es fundamental, que la financiera Nacional de Desarrollo, implemente las acciones necesarias que potencien la colocación del crédito en el sector rural Tlaxcalteca. Sin duda alguna, es el crédito la palanca de desarrollo que tanto requiere el campo en Tlaxcala y en México. Los productores en promedio de todo el país siguen dependiendo del temporal para poder sembrar sus parcelas, continúan utilizando la yunta y el buey para arar las tierras. Llegan miles y miles de jornaleras nómadas, sin seguridad social ni ningún esquema de protección al trabajador a las plantaciones como hace doscientos años a la hora de levantar las cosechas; la distribución de la producción es acaparar por los coyotes que ofertan el precio que

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

quien lucrando con la ganancia; existe escasa o nula transformación por parte del pequeño productor entre otros males relacionados directamente a la falta de capital para tecnificar la producción, darle mayor valor agregado y dotar de estrategias y métodos de comercialización adhoc a la realidad mundial o por lo menos de nuestros más cercanos competidores. Es fundamental que el banco, encuentre maneras innovadoras de colocar más créditos para el campo, salga a buscar diferentes espacios donde converjan los productores rurales del estado. Existen diversas creencias erróneas de que la financiera Nacional solo presta a un sector de las empresas del campo y al mayor que es el pequeño productor, campesino, migrante, jornalero, pescador y comunero están excluidos del banco, lo cual es totalmente falso, pero dada esta creencia es que el productor rural no se acerca al gobierno y prefiere hipotecar su producción con el agiotista o usurero de la zona, dejando la ganancia expuesta, entre el coyotaje y los intereses leoninos de sus deudas. Esta falla del gobierno sin duda la FND la puede Por lo que la presente iniciativa de acuerdo, es para solicitar respetuosamente a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), para que implemente acciones y programas de forma urgente que busquen reducir la caída de la colocación del crédito no solo en el campo de Tlaxcala, sino de todo México, aunque en nuestro estado esta caída ha sido más pronunciada, a partir del incremento de las tasas de interés, la eliminación de los fondos mutuales, y la imposibilidad de utilizar garantías naturales para garantizar el pago de crédito, por lo que la colocación ha caído a

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

niveles no vistos en muchos años, dejando sobre todo a los pequeños productores expuestos a no conseguir créditos que les ayuden a maximizar su producción y a colocarla en el mercado, o peor, a merced de usureros, agiotistas y coyotes, que no hacen más que exprimir a los productores, propiciando que estos abandonen la actividad o valoren a no volver a producir nada jamás; como parte del Estado Mexicano, tenemos que hacer algo. En consecuencia, se somete a consideración de esta H. Asamblea, el presente.

**PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO (FND), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPLEMENTE ACCIONES Y PROGRAMAS QUE BUSQUEN INCREMENTAR URGENTEMENTE LA COLOCACIÓN DE CRÉDITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, A FIN DE DOTAR DE LIQUIDEZ Y MEJORAS TECNOLÓGICAS A LOS PEQUEÑOS Y GRANDES PRODUCTORES QUE LO NECESITEN. **SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que, una vez aprobado esta Iniciativa de Proyecto de Acuerdo, lo notifique a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) para los efectos legales conducentes. **TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil veintidós. ATENTAMENTE. DIPUTADA **BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ. Presidente** dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural, y a la de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.- - - - -

**Presidente** dice, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide al **Diputado Juan Manuel Cambrón Soria**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;** enseguida el Diputado **Juan Manuel Cambrón Soria** dice, gracias Presidente **HONORABLE ASAMBLEA**. El suscrito Diputado Juan Manuel Cambrón Soria, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los Artículos 45, 48 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 Apartado A, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; someto a la consideración de esta Soberanía, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley que

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Tlaxcala, al Código Civil del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia de gestación subrogada, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La presente iniciativa tiene como finalidad, proteger y garantizar los derechos de las mujeres y de las y los niños, particularmente, a evitar cualquier tipo de violencia y de trata de personas, ante lo que se ha denominado como gestación subrogada. **1. Antecedentes.** Desde fines de los años setenta, se presentaron en Inglaterra los primeros experimentos de la llamada maternidad sustituta, maternidad subrogada, maternidad gestante, gestación subrogada o madre donante; incluso con algunos otros términos como el de *alquiler de vientres*, *alquiler de úteros* o *maternidad de alquiler*. En nuestro país, solo dos entidades, Sinaloa y Tabasco, tienen contemplada esta figura jurídica. En la Ciudad de México, pese a que fue aprobada una reforma a su Código Civil, ésta nunca se publicó. Sin entrar a un análisis exhaustivo de dicha figura jurídica, para los efectos de la presente iniciativa, se consideran las definiciones legales del Artículo 283 del Código Familiar de Sinaloa, que la denomina **gestación subrogada**, y la de los Artículos 380 Bis 1 y 380 Bis 2, del Código Civil del Estado de Tabasco, que la considera como **gestación por contrato** con dos variantes: **gestación subrogada** y gestación sustituta. El Código Familiar de Sinaloa la define como: **Artículo 283.** *La maternidad subrogada se efectúa a través de la práctica médica mediante la cual, una mujer gesta el producto fecundado por un hombre y una mujer, cuando la mujer,*



“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

*padece imposibilidad física o contraindicación médica para llevar a cabo la gestación en su útero y es subrogada por una mujer gestante que lleva en su útero el embrión de los padres subrogados, cuya relación concluye con el nacimiento. Por su parte, el Código Civil de Tabasco, la considera como: **ARTÍCULO 380 Bis 1.** Gestación por Contrato. La gestación por contrato se efectuará a través de la práctica médica, mediante la cual una mujer gesta el producto fecundado por los padres contratantes, cuando la madre pactante padece imposibilidad física o contraindicación médica para llevar a cabo la gestación en su útero. **ARTÍCULO 380 Bis 2.** Formas de Gestación por Contrato La gestación por contrato, admite las siguientes modalidades: **I.** Subrogada: implica que la gestante sea inseminada aportando sus propios óvulos y que, después del parto, entregue el recién nacido a la madre contratante mediante adopción plena; y **II.** Sustituta: implica que la gestante sea contratada exclusivamente para portar en su vientre un embrión obtenido por la fecundación de gametos de la pareja o persona contratante. Aún y cuando son varias las denominaciones, puede decirse que, la **gestación subrogada** es el negocio jurídico por el que una mujer accede, de forma onerosa o gratuita, a gestar, para otra u otras personas un embrión humano (que puede tener o no vínculos genéticos con la gestante o con el o los comitentes), a parirlo y a renunciar a sus derechos (de filiación) sobre la criatura, entregándolo tras el parto a los comitentes o contratantes, que podrán determinar la filiación del niño a su favor, ya sea antes o después de su nacimiento.*

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

La **gestación subrogada** es el término que utilizaremos para describir esta práctica y, de hecho, no es una técnica de reproducción humana. Es un procedimiento muy agresivo mediante el cual se somete a una mujer a un tratamiento de reproducción asistida con el objeto de que geste un embrión que puede ser genéticamente ajeno, para traer al mundo una o un bebé por encargo. Una característica de la gestación subrogada, es que, como servicio médico, **ningún sistema de salud pública lo contempla**, en todo caso, la autoridad médica emite autorizaciones o avala determinados procedimientos específicos e, incluso, envía como observadores a su personal médico, pero sin intervenir en esta forma de reproducción asistida, sin que tenga ninguna responsabilidad concreta en lo que es propiamente la aplicación de dicho procedimiento. La gestación subrogada es un asunto mucho más complicado de lo que la presión mediática y algunas publicaciones, ligadas al negocio de la tecno-reproducción, nos quieren hacer creer. En realidad, existen escasos estudios serios, profesionales y multidisciplinarios, que se refieran a este negocio jurídico, pero coinciden en la falta de reglamentación estricta, que permita hacer jurídicamente armoniosos diversos derechos humanos entre sí, como el derecho a la familia (maternidad-paternidad), con el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres, y el derecho a la identidad y a la filiación de los menores, por ejemplo. Donde además, están en juego otros derechos con relación a las mujeres y a los menores, como a no ser objeto de cualquier tipo de trata de personas. Pese a que en nuestro país, con las reformas constitucionales garantistas de 2011, se han desarrollado los derechos humanos con

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

sus características pro persona y de progresividad, lo cierto es que, la legalización “garantista” de la maternidad subrogada y la explotación reproductiva de mujeres vulnerables, se hace visible cuando contemplamos la práctica de los contratos de gestación por sustitución desde una perspectiva global. La gestación subrogada, como procedimiento específico de reproducción asistida, desde el punto de vista estrictamente científico, desde luego, es un avance de la tecnología biomédica que puede hacer factible la formación e integración de familias cuando la mujer, integrante de una pareja, por alguna imposibilidad física o por recomendación médica, **no logra gestar** hijos y decide, con el apoyo de su pareja, contratar a otra mujer para que actúe como madre gestante sustituta. Las entidades donde se previene este procedimiento, establecen ciertos requisitos tanto para las posibles madres gestantes como para los que en un futuro serán los padres del ser humano puesto en el útero contratado. De estos requisitos pueden destacarse dos, que sustancialmente pretenden identificar la procedencia de este procedimiento: uno, el que la persona que pretenda ser madre, no pueda gestar, por imposibilidad física o contraindicación médica; el otro, es que las madres gestantes, sólo pueden ser mujeres entre veinticinco y treinta y cinco años de edad que tienen, al menos, un hijo consanguíneo sano, una buena salud psicosomática y que han dado su consentimiento voluntario para prestar su vientre. Por otra parte, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el contrato de maternidad gestante subrogada, concluye con el nacimiento de la o del menor, donde la filiación y los derechos y deberes que ello implica,

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

desde el momento de la fecundación, corresponden a sus progenitores biológicos, es decir, a la madre y padre o madre subrogados. A priori, bien pareciera que la gestación sustituta, contribuye a la formación de familias y establece el derecho a tener hijos, como derecho humano; sin embargo, esta superficialidad jurídica, basada en una extensión interpretativa del Artículo 4º de la Constitución Federal, que garantiza los derechos a integrar una familia, a tener y decidir el número y espaciamiento de los hijos y al derecho a la identidad y a ser registrado inmediatamente después del nacimiento, conlleva, en realidad, una forma de explotación de mujeres con fines reproductivos, que hace florecer una industria millonaria dedicada a rentar mujeres como pie de cría y a traficar bebés tanto dentro como fuera de las fronteras nacionales. No es necesario recalcar que el tráfico de seres humanos debe ser combatido con toda la fuerza y desde todos los ámbitos pues, en un país que busca ser respetuoso de los derechos humanos, no es posible consentir que las personas sean transformadas en meros productos capaces de ser adquiridos o arrendados por terceros como cualquier objeto mercantil, aun y cuando se trate de una operación prevista en la ley. **2. Motivos.** En este sentido, señalaré algunos de los inconvenientes fundamentales que motivan la presente iniciativa dirigida a proteger a las mujeres y a los menores, de la trata de personas y de la violencia en razón de género: **1.** La gestación subrogada, en cualquiera de sus formas o denominaciones, **es una grave violación a los derechos y a la dignidad de las mujeres y de los menores.** Es una forma de explotación reproductiva de las

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

mujeres y convierte a los recién nacidos en objeto de transacción contractual y comercial, desnaturalizando la condición humana de las personas. Las mujeres y los menores se convierten en meros objetos de una relación comercial, toda vez que, la gestación subrogada es una operación onerosa, de compra de servicios, de renta de útero e, incluso, en realidad, ocurre también la venta de gametos para la inseminación en cualquiera de sus variantes. En suma, el ser humano, mujeres y menores, son el objeto de un comercio legal o ilegal, pero al final de cuentas, son un objeto regido por la compra-venta, como en los tiempos más oscuros de la esclavitud. **2.** La gestación subrogada **pone en riesgo la integridad física y psicológica** de las mujeres y menoscaba el **derecho fundamental de las mujeres a la filiación** mientras que, en el caso de los menores, **vulnera el derecho de éstos a conocer su origen e identidad**. Deja de verse la relación existente entre el embrión y la madre gestante subrogada, independientemente de que ésta aporte o no sus propios óvulos, pues se dejan de lado, por una parte, el imperativo categórico de que ***la madre es siempre conocida***, que expresa la idea de que, en función del embarazo y del parto, la maternidad es un hecho biológico evidente y no puede impugnarse y, por otra parte, no se considera la relación madre gestante-feto, la cual se establece durante nueve meses y, de pronto, al darse el nacimiento, se rompe al existir un contrato que así lo determina. En este procedimiento, el hecho de que el óvulo fecundado pueda ser genéticamente ajeno, no significa que todo el cuerpo y la psique de la mujer embarazada no se vean involucrados y comprometidos tanto en el proceso de gestación como

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

con el feto que se desarrolla en su cuerpo. Los estudios en epigenética revelan, además, una relación biológica bidireccional entre el feto y la gestante \_\_sea o no una madre genética\_\_ que deja huella y perdura en ambos organismos mucho más allá del embarazo y del parto. **3.** La gestación subrogada contraviene **derechos humanos fundamentales de mujeres, niños y niñas recogidos en convenios y tratados internacionales** como son los siguientes: **Convención para la Eliminación de Todas Formas de Discriminación Contra las Mujeres (Artículos 3, 4 y 6). Artículo 3.** *Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, **todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre. Artículo 4*** **1...** **2.** *La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria. Artículo 6.* *Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, **incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer. Convención de Naciones Unidas contra la Esclavitud (Artículo 1). Artículo 1.*** *A los fines de la presente Convención se entiende que: **1. La esclavitud** es el estado o condición de un individuo **sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos. 2.*** *La trata de esclavos comprende todo acto de captura, adquisición o cesión de*

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

*un individuo para venderle o cambiarle; todo acto de cesión por venta o cambio....* **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y de la Niña (Artículos 7, 9 y 35)** **Artículo 7. 1.** *El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos. 2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida. Artículo 9. 1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño. 2. .... 3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño. 4. Cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte (incluido el fallecimiento debido a cualquier*

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

*causa mientras la persona esté bajo la custodia del Estado) de uno de los padres del niño, o de ambos, o del niño, el Estado Parte proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para el bienestar del niño. Los Estados Partes se cerciorarán, además, de que la presentación de tal petición no entrañe por sí misma consecuencias desfavorables para la persona o personas interesadas.*

**Artículo 35.** *Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.*

**Protocolo Facultativo de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y de la Niña (Artículo 2, a), relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. (Los Estados-Parte, han convenido en lo siguiente:...**

**Artículo 2.** *A los efectos del presente Protocolo: a) Por venta de niños se entiende todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución; b)...*

**Protocolo Adicional de la Convención contra el Crimen Organizado Transnacional (Artículo 3.1, inciso b)**

**Artículo 3.** *Ámbito de aplicación: 1. A menos que contenga una disposición en contrario, la presente Convención se aplicará a la prevención, la investigación y el enjuiciamiento de: a)...* **b)** *Los delitos graves que se definen en el artículo 2 de la presente Convención (tipificados con al menos cuatro años de prisión); cuando esos delitos*



“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

*sean de carácter transnacional y entrañen la participación de un grupo delictivo organizado. 2.... **Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Artículo 3, inciso a)***

**Artículo 3.** *Definiciones. Para los fines del presente Protocolo: a) Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos; 4. El deseo de ser padre o madre de niñas/os que posean el material genético propio, no es un derecho ni un derecho humano. Los deseos no son automáticamente derechos. Por otra parte, el derecho a formar una familia, independientemente del tipo de familia que ésta sea (tradicional, madre o padre solteros con hijos, heterosexual u homosexual con o sin hijos, concubinato, etc.), tiene que ser armonizado con otros derechos, de tal manera que un derecho no esté por encima o en detrimento de otros derechos, Si la gestación subrogada busca hacer valer el derecho a formar una familia, debe garantizarse también el derecho de las mujeres a no ser*

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

objeto de trata de personas o de violencia en cualquiera de sus variantes, particularmente cuando aparecen contratos onerosos con un dejo mercantilista por los altos intereses económicos que intervienen, donde el objetivo central de estos intereses, no es el cuidado de la mujer, la felicidad de las parejas o los derechos del menor, sino la ganancia económica que este negocio de reproducción asistida conlleva. Del mismo modo, debe cuidarse el que no se esté en contra de los derechos del menor, a su identidad y filiación una vez nacido e, incluso, a garantizar esa identidad ante la posibilidad de ser rechazado por sus padres biológicos o de gestación subrogada, toda vez que en no pocas ocasiones, los padres contratantes, una vez que conocen al recién nacido o antes del nacimiento, deciden no llevárselo por no ser el “producto esperado”, por encontrarle algún “defecto”, por ya no desearlo o por cualquier otra circunstancia real o ficticia, pero que finalmente origina el rechazo al menor; se afectan aún más la integridad humana y derechos del menor, cuando la mujer gestante sustituta también lo rechaza por no considerarla como su hija o hijo, o porque simplemente no estaba en sus planes tener otra hija o hijo, ya que ella sólo alquiló su vientre; situación que deja a las y los menores de madre gestante sustituta en plena violación frente a su derecho a la identidad, a saber quién es su madre o quiénes son sus padres, ocurriendo también una violación a su derecho a tener una madre, lo que no es un deseo, ya que, finalmente, el hecho real es que fue parido por una mujer. La agrupación GIRE (Grupo de Información en Reproducción Elegida) dedicada al apoyo de madres gestantes bajo el proceso de maternidad subrogada, en un informe sobre casos de

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

abuso por parte de las agencias intermediarias y de padres intencionales, señala que, en el caso denominado “LISA 2015-2016”, *Lisa, (quien) es una mujer de Tabasco que gestó para Eduardo y David, una pareja de San Diego, California. Por diversas irregularidades por parte de la agencia, decidieron continuar sin este intermediario, pero nunca firmaron un contrato. El bebé nació prematuro y con complicaciones de salud que requirieron costosos cuidados especiales. La pareja se negó a tomar cualquier responsabilidad al respecto. Para que el niño pudiera acceder a su seguro, Lisa y su esposo lo registraron como hijo suyo. Unas semanas más tarde, Eduardo y David se fueron y Lisa no supo más de ellos. Sin embargo, casi dos años después, Eduardo volvió y, con engaños y amenazas, hizo que Lisa le entregara a Valentino, el niño. Valentino ha recibido toda la atención médica que requiere gracias a Lisa y su familia. Ahora se desconoce su paradero y si está bien atendido.* Entre otros casos, este es un ejemplo de la violencia que se ejerce en contra de las mujeres y de la trata de personas y de rechazo respecto a la o el menor. **5. La subrogación “altruista” no existe.** No se puede denominar como “altruista” una práctica que exige la firma previa de un contrato, la renuncia a derechos fundamentales y que establece “compensaciones económicas”. La práctica del alquiler de vientres es más bien una práctica “mezquina y egoísta” que tiende a conformar un sistema o especie de “criadas reproductivas” y convierte a los menores en objetos reproductivos de compraventa a la carta. En el reciente Día Internacional de la Mujer, la Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina (CATWLAC, por sus

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

siglas en inglés), denunció que en México, al año, se venden o comercializan alrededor de 5 mil niñas/os, con la práctica de la gestación subrogada, no únicamente en Tabasco y Sinaloa, donde está legalizada, sino en todo el país, interviniendo en dicho procedimiento, empresas de reproducción humana, agencias, personas reclutadoras, notarios públicos, profesionales de la medicina, clínicas u hospitales, estableciéndose una red de intereses económicos que sólo buscan su propio beneficio, quienes consideran a las mujeres como meros medios de producción, obligándolas ceder a sus hijos en base al contrato firmado, que no necesariamente fue firmado con plena libertad, sino que fue firmado por las circunstancias socioeconómicas de la gestante subrogada, lo que resulta inadmisibles en un país que se precia de respetar los derechos humanos. **6. La industria del alquiler de vientres opera en países que se asumen como desarrollados utilizando las mismas tácticas criminales que las redes de tráfico y trata de seres humanos.** Estas tácticas incluyen la identificación y captación de mujeres en situación de vulnerabilidad social para que presten sus capacidades reproductivas. De hecho, la práctica del alquiler de vientres, es la manifestación más visible del tráfico de menores y trata de mujeres con fines de explotación reproductiva, reportando millonarios beneficios a agencias de intermediación y clínicas especializadas. **7.** En los casos de Tabasco y Sinaloa, donde han emitido normas sobre la maternidad gestante subrogada, no hay una legislación clara y de estricta legalidad, dejando abierta conforme les conviene, la interpretación de las normas por todos los agentes que intervienen en el procedimiento,

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

es decir, las normas establecidas son tan flexibles, tan genéricas y abstractas, que no existe un rigor jurídico ni en su interpretación ni en su aplicación, por lo que la legalización genérica de la gestación subrogada o alquiler de vientres supone, de facto, la legalización completa de esta práctica y la legitimidad de la explotación reproductiva de las mujeres, sin ningún control de estricto derecho, y también, sin control por las mismas autoridades sanitarias. **8.** La gestación subrogada es una práctica de violencia y explotación hacia las mujeres, aprovechándose de su condición de vulnerabilidad y de escasez de recursos económicos. Conforme a diversos estudios, las mujeres que han sido gestantes mediante contrato, son personas de entre 21 a 35 años, dedicadas al hogar, policías, estudiantes, desempleadas, enfermeras, empleadas privadas, entre otras ocupaciones, quienes como puede apreciarse en la gran mayoría de los casos, no son personas con solvencia económica, más bien, en el mejor de los casos, tienen lo necesario para subsistir con un nivel económico apenas por encima de la pobreza. Esta condición económica es la que las hace vulnerables al “alquiler de vientres”, lo que implica que, la presión socio-económica que padecen, las constriñe a aceptar los contratos de maternidad gestante subrogada, es decir, su condición económica evita la libertad para decidir, para aceptar por su voluntad informada y altruista, convertirse en madre gestante. Es por esto que estos procedimientos de reproducción asistida, son en realidad, una violencia en contra de las mujeres y, al comercializar una parte de su cuerpo, las convierte también, en sujetos de trata de personas. **9.** A esta condición económico-social,

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

que es razón suficiente para evitar la legalización de este tipo de prácticas, debe agregarse que, la reglamentación actual no tiene las características sustanciales de toda norma, pues si bien las legislaciones de Tabasco y Sinaloa que la previenen, son normas impersonales, generales y abstractas, en realidad adolecen de estos elementos intrínsecos a toda norma jurídica, toda vez que, la maternidad gestante subrogada no es una práctica asequible a todas las personas, como debiera ser, sino que está dirigida a las personas con altos recursos económicos que pueden costear el pago de trámites administrativos, el pago de honorarios quirúrgicos, de hospitalización y medicación, el pago de contrato a la madre gestante que va desde los \$150,000 a los \$270,000 y por los cuidados que a ésta debe dársele durante los meses de embarazo, más los gastos de alumbramientos y otros específicos; gastos que, por lo demás, tienen un alto costo, con ganancias millonarias para quienes aplican el tratamiento y para las clínicas u hospitales involucrados, incluidas las agencias de intermediación entre las madres gestantes y los futuros padres contratantes, como es el caso de la agencia “SERMA Maternidad Subrogada en México”, que establece un costo promedio de \$950,000, como intermediaria, y refiere que en 9 años ha atendido 70 casos. **10.** Cuando los sistemas públicos de salud permitan la posibilidad de este tipo de procedimientos de reproducción asistida en sus propios establecimientos hospitalarios y por su personal médico, entonces, quizá, se alcance la universalidad de derechos, es decir, actualmente, la maternidad gestante sustituta está dirigida a una élite de personas que son las que pueden pagar estos servicios, puesto

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

que la parejas de escasos recursos, hombres o mujeres en condiciones de pobreza, con *imposibilidad física o contraindicación médica para llevar a cabo la gestación en su útero*, en las condiciones actuales de desarrollo económico del país, donde la mayoría de la población es pobre, simplemente no tienen acceso a los beneficios científicos en este ramo, lo cual, en sí mismo, constituye una forma de discriminación, prohibida por el Artículo 1º de la Constitución Federal, ya que nadie puede ser discriminado por su condición económica; por ello, porque no se trata de una aplicación genérica de la ley, sino que tiene como destinatario a un sector elitista de la sociedad, es que no debe considerarse su reglamentación en sentido positivo. **11.** La industria del alquiler de vientres está presionando a representantes de gobiernos de todo el mundo y de las Naciones Unidas para legalizar esta práctica. Detrás de estas presiones, se encuentran los intereses económicos y empresariales que pretenden que se considere el alquiler de vientres como una mera “técnica de reproducción asistida” y como una cuestión de “libre elección” de las mujeres, obviando los riesgos y la situación de pobreza y vulnerabilidad de las mujeres que alquilan su vientre. La legalización de la maternidad gestante subrogada, abre las puertas a la explotación reproductiva de las mujeres por parte de las élites económicas involucradas de estos países y del nuestro, así como a las mafias internacionales del tráfico de órganos, de personas y de la explotación de niñas y niños. **12.** Es importante recordar que, la práctica de la totalidad de los gobiernos y Estados del mundo, de acuerdo con sus propios códigos civiles y penales y en consonancia con los tratados internacionales suscritos,

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

no pueden ni deben permitir el traslado internacional de los niños y niñas nacidas/os a través del alquiler de vientres, ni tampoco deben permitir su registro o inscripción sin la certeza de su filiación y a su identidad, ya que con ello, alientan un fraude a sus propias leyes y avalan una práctica que conculca los derechos humanos de menores y mujeres. **13.** El Parlamento Europeo pidió la prohibición general de la maternidad subrogada en una resolución aprobada en 2015. La Euro cámara *"condena la práctica de la gestación por sustitución, que es contraria a la dignidad humana de la mujer, ya que su cuerpo y sus funciones reproductivas se utilizan como una materia prima; debe prohibirse esta práctica, que implica la explotación de las funciones reproductivas y la utilización del cuerpo con fines financieros o de otro tipo, en particular, en el caso de las mujeres vulnerables en los países en desarrollo"*. En el seno de la Organización de las Naciones Unidas no se ha abordado explícitamente el tema de la maternidad subrogada, en cambio, se han puesto a discusión medidas preventivas, descritas en el Informe A/HRC/37/60 de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre venta de niños en el contexto de acuerdos de subrogación de vientres, entre las cuales se encuentra que los Estados no deben adoptar regulaciones en materia de gestación por sustitución de carácter comercial basadas en el cumplimiento obligatorio o automático de los contratos de gestación por sustitución y las correspondientes órdenes de patria potestad previas al parto, pues con ello los Estados se convertirían en cómplices en la autorización de prácticas que constituyen venta de niños; de igual manera, el Informe señala que, los Estados deben



**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

regular debidamente la práctica para impedir la venta de niños y respetar su prohibición internacional. Otra cuestión que conviene traer a colación: el problema del tráfico de niños a escala internacional. Aunque cuando se redactó la Convención sobre Derechos del Niño y el Protocolo relativo a la venta de niños y a la prostitución infantil, probablemente nadie estaba pensando en la maternidad subrogada, cualquier reflexión en torno a la misma ha de partir de la prohibición expresa de compraventa de niños, que ambos textos avalan, exigiendo que todas las medidas concernientes a éstos se guíen por el mejor interés de las y los menores, es decir, se pone énfasis en priorizar y garantizar sobre cualquier otro, el interés y los derechos de las y los menores. Pese a los grandes esfuerzos que se han realizado para garantizar el respeto a los derechos humanos de las mujeres, siguen existiendo casos en los que se demuestra la falta de protección, por lo que es tarea del Estado Mexicano impulsar, garantizar y promover los derechos humanos de las mujeres desde los principios de universalidad, integralidad y progresividad. La violencia contra las mujeres, es una de las peores trabas que impide el goce pleno de sus derechos y del desarrollo de su personalidad. Según la Convención de Belem do Pará, la violencia contra las mujeres se manifiesta como cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado; esta definición nos permite visibilizar las diversas formas de agresiones que afrontan las mujeres a diario. En la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, la cual fue publicada en el Diario Oficial de

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

la Federación en el año 2007, establece en su artículo 4º, los cuatro principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia, los cuales consisten en: **I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres; III La no discriminación, y VI. La libertad de las mujeres.** Son precisamente estos principios los que motivan la presente Iniciativa, que no tiene ningún otro propósito, que el de garantizar la dignidad y la libertad de las mujeres y, en el caso concreto, de los derechos de las y los niños, objetos de comercialización elitista. **3. Iniciativa.** Basándome en el respeto a la dignidad humana y a la libertad de las mujeres, es necesario legislar sobre la gestación subrogada, prohibiendo la mercantilización de los vientres de las mujeres. Es necesario tener una legislación que dé plena seguridad a las mujeres en contra de la comercialización de sus cuerpos, así como proteger los derechos del menor, por lo que se propone con la presente iniciativa, lo siguiente: **1.** Adicionar un segundo párrafo a la fracción VII, del Artículo 6 de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala, estableciendo como violencia en contra de las mujeres en razón de género a la gestación subrogada. **2.** Adicionar un segundo párrafo al Artículo 170 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, estableciendo que, en el caso de la gestación subrogada, todo acto jurídico en el que se consigne la obligación a cargo de una mujer de renunciar a la filiación materna a favor de un contratante o de un tercero, adolecerá de nulidad absoluta. **3.** Adicionar un tercer párrafo al Artículo 298 del Código Penal para el

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, sancionando con pena privativa de libertad de cuatro a siete años de prisión, a quien participe en un procedimiento de gestación subrogada. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, me permito presentar al Pleno de este Congreso del Estado de Tlaxcala, la siguiente Iniciativa con: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en los Artículos 45, 46 fracción I, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; me permito presentar ante esta soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se ADICIONA un párrafo segundo a la fracción VII, al Artículo 6, de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: **Artículo 6.** Los tipos de violencia contra las mujeres son: **I...a VI...** **VII.** Violencia contra los Derechos Reproductivos: Toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, así como el acceso a servicios de aborto seguro en el marco previsto por la ley para la interrupción legal del embarazo, a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia; Se considerará violencia contra los derechos reproductivos y contra la dignidad humana, a la gestación subrogada, entendida ésta como forma de reproducción asistida

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

mediante la cual una mujer gesta un embrión fecundado por personas comitentes o contratantes para tal efecto, y donde la mujer se obliga a parirlo y a renunciar a sus derechos de filiación; **VIII... IX....**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en los Artículos 45, 46 fracción I, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 Apartado A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se ADICIONA un párrafo segundo al Artículo 170 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 170.-** La filiación resulta de las presunciones legales, o del nacimiento, o del reconocimiento o por virtud de una sentencia ejecutoriada que la declare. Resulta también de la adopción. **En el caso de la gestación subrogada, entendida ésta como la práctica médica por la que una mujer accede, de forma onerosa o gratuita, a gestar, para otra u otras personas un embrión humano, que puede tener o no vínculos genéticos con la gestante o con el o los comitentes, a parirlo y a renunciar a sus derechos de filiación sobre la criatura, entregándolo tras el parto a los comitentes o contratantes, será nulo absoluto todo acto jurídico en el que se consigne la obligación a cargo de una mujer a renunciar a la filiación materna y, por lo tanto, no surtirá efectos legales, ni será susceptible de hacerse valer por confirmación o prescripción.**

**ARTÍCULO TERCERO.** Con fundamento en los Artículos 45, 46 fracción I, 48 y 54, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 Apartado A, fracción II

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se ADICIONA un párrafo tercero al Artículo 298 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para quedar como sigue:

**Artículo 298.** Se impondrá de cuatro a siete años de prisión y multa de doscientos ochenta y ocho a quinientos cuatro días de salario, a quien implante a una mujer un óvulo fecundado, cuando hubiere utilizado para ello un óvulo o espermatozoide de donante no autorizado, sin el consentimiento expreso de la paciente o del donante o con el consentimiento de menor de edad o de incapaz para comprender el significado del hecho o para resistirlo. Si del delito resulta un embarazo, la pena aplicable será de cinco a catorce años de prisión y multa de trescientos sesenta a mil ochocientos días de salario. Las penas establecidas en el presente Artículo, se aplicarán a quien participe en un procedimiento de gestación subrogada, entendida ésta como la práctica médica por la que una mujer accede a gestar un embrión humano, de forma onerosa o gratuita, para otra u otras personas, el que puede tener o no vínculos genéticos con la gestante o con el o los comitentes, a parirlo y a renunciar a sus derechos de filiación sobre la o el recién nacido, entregándolo tras el parto a los comitentes o contratantes.

**TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas aquéllas disposiciones que se opongan al presente decreto. Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintinueve días del mes de marzo del 2022. AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR. DIPUTADO JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA. **Presidente** dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de la Familia y su Desarrollo Integral; a la de Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - - - - -

**Presidente** dice, para desahogar el **cuarto** punto del orden del día, se pide al **Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**; muchas gracias señor Presidente. **ASAMBLEA LEGISLATIVA.** Quien suscribe, Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Presidente de la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción II, 10 apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; al tenor de

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Los delitos cibernéticos que violan la intimidad sexual de los individuos, tuvieron un considerable aumento con la aparición de los dispositivos electrónicos como los celulares con cámara y video, así como la conexión a Internet en prácticamente cualquier lugar, es así como surge el fenómeno del “*sexting*”, compuesto por las palabras *sex*, relativa a sexo, y *texting*, relativa a el envío de mensajes de texto vía SMS desde teléfonos móviles, en un inicio, ahora es el envío de mensajes de datos en formato de texto, imagen, video, etcétera. De esta manera, el sexting consiste en la difusión o publicación de contenidos (principalmente fotografías y videos) de tipo sexual producidos por el propio remitente, utilizando para ello el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo tecnológico. Generalmente, este contenido es creado por quien lo envía de manera voluntaria, lo cual en si no constituye una conducta ilícita o penada por la ley, siempre y cuando exista el compromiso de la confidencialidad entre quien lo envía y quien lo recibe, generalmente por la existencia de una relación sentimental de por medio. Sin embargo, cuando la obtención de material digital es mediante algún tipo de manipulación, engaño, chantaje o cualquier conducta similar para orillar al protagonista a crear y enviar dicho contenido, obligarlo a sostener encuentros de carácter sexual, o bien, que este sea difundido por cualquier medio físico o digital por el receptor sin el consentimiento de quien deba otorgarlo, nos encontramos ante la existencia de ciberdelitos de contenido sexual, mismos que al paso de los años han recibido la atención de las legislaturas locales para su tipificación, como es el caso de la Ley

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

Olimpia que sanciona la divulgación por cualquier medio, de material íntimo sin el consentimiento de quien deba otorgarlo. Pese a lo anterior, aún existen pendientes legislativos que garanticen la protección más amplia de la intimidad sexual, especialmente para el caso de niñas, niños y adolescentes, ante el uso cada vez mayor de las redes sociales y las nuevas tecnologías de la información, lo que principalmente a causa de la presente pandemia, los ha orillado a permanecer durante horas frente a algún equipo informático, en muchas ocasiones sin la adecuada supervisión de sus padres o de quien ejerza la custodia, haciéndolos presa fácil de los delincuentes que llegan a sostener comunicación a base de mentir sobre su nombre, dirección e incluso edad. Así es como surge el denominado grooming, considerado como un delito cibernético, en el que adultos se hacen pasar por menores de edad para contactar a niñas, niños y adolescentes a través de internet, o bien, a base de engaños, con el propósito de ganar su confianza, obtienen de ellos audios, videos o imágenes digitales con contenido íntimo, para luego acosarlos o controlarlos emocionalmente y chantajearlos con fines sexuales. El grooming, también ocurre en las siguientes conductas: **1.** Se hace la búsqueda y el contacto con el menor. **2.** Se indaga sobre información personal y familiar, gustos y preferencias del menor con el fin de crear una relación de confianza. **3.** Con técnicas de persuasión piden al menor envíe imágenes o videos comprometedores. **4.** Mediante el chantaje lo obligan a proporcionar más contenido pornográfico, amenazándolo con difundir la información obtenida a través de diferentes medios y/o enviarla a los contactos personales del menor,



**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

incluso pueden solicitar encuentros físicos para abusar sexualmente de la víctima. Por lo tanto, el llamado grooming es una forma de acoso cibernético con fines sexuales, que cuenta con la particularidad de que el sujeto pasivo del delito es un menor de edad, supuesto que propongo integrar como conducta delictuosa en nuestra legislación sustantiva penal dentro de los delitos contra la formación de las personas menores de edad y protección integral de personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho. Sin embargo, el acoso sexual también ocurre mediante el uso de las tecnologías de la información en agravio de la población en general, independientemente de que exista comunicación o no entre quienes intervienen, por ello, propongo actualizar dicho tipo penal para que también se contemple el asedio realizado con fines sexuales o de lujuria por medio de internet o alguna tecnología de la información, así como en aquellos supuestos, en que el sujeto activo del delito grabe o fotografíe con el mismo fin, a cualquier persona sin su consentimiento, conducta realizada muchas veces aprovechando el descuido de la víctima o valiéndose de cualquier otra circunstancia relativa al entorno donde se encuentren, que garantice al agresor condiciones de secrecía para realizar su cometido. Podría decirse que este último supuesto es una conducta menor al no existir una afectación evidente o grave en el momento de su ejecución, sin embargo, no es así para la víctima, ya que generalmente fotografiar a alguien sin su consentimiento con fines de lujuria, aprovechando el descuido, la existencia de multitudes o circunstancias similares, provoca efectos psicológicos adversos y un grave sentimiento de impotencia en la

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

víctima, al ver vulnerada su intimidad personal, igualmente, nada garantiza que el material quede solo en el celular del sujeto activo que lo tomó, sino que puede llegar a distribuirse por diversos medios o plataformas afectando la integridad o seguridad de la víctima, constituyendo otras conductas delictuosas. Toma relevancia el estudio de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual señala los principales derechos y aspectos de la vida privada que se ven afectados en las personas que sufren de hostigamiento y acoso, de carácter sexual, siendo los siguientes: **El derecho a la vida.** Porque un hostigamiento o acoso sexual que generen una crisis psicológica o un trastorno mental pueden conducir a un suicidio, y porque una afectación a la integridad física o psicológica pueden resultar en la alteración de la salud que ponga en riesgo la vida. **El derecho a la integridad física y psicológica.** Porque ambas conductas pueden causar alteraciones a la naturaleza corpórea y mental. **La libertad sexual.** Porque la libertad implica la decisión del desarrollo o no de una actividad, sin presión o influencias para realizarla, como la sexual. **El libre desarrollo de la personalidad.** El concepto de la vida privada engloba aspectos como la identidad física y social que incluyen la autonomía y desarrollo personal, así como el derecho a establecer y desarrollar relaciones con otros. Cuando una persona es hostigada o acosada se limita o se impide. **El acceso a una vida libre de violencia.** Porque existen factores de discriminación hacia ciertos grupos de mujeres interseccionados con el sexo, tales como: la raza, el origen étnico, el origen nacional, la capacidad, la clase socioeconómica, la orientación sexual, la identidad

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

de género, la religión, la cultura, la tradición y otras realidades que llegan a intensificar la violencia. **La prohibición de la discriminación.** Porque el hostigamiento y el acoso constituyen una forma de discriminación. **El trato digno.** Porque ambas conductas desconocen a la víctima como persona con derechos humanos y por lo tanto la cosifican y la maltratan. **El derecho al trabajo.** Porque ambas conductas llegan a poner en riesgo la conservación y estabilidad del trabajo si la víctima rechaza las propuestas o pretensiones del hostigador o acosador. **El medio ambiente laboral sano.** Porque la propia asistencia a prestar los servicios laborales en un ambiente o condiciones de trabajo viciados por factores psicológicos que ocasionan, entre otras afectaciones estrés u otros trastornos psicológicos o mentales, constituye un medio ambiente laboral insalubre que termina afectando el derecho a la salud. **Las condiciones justas de trabajo.** El desarrollo de un trabajo en un ambiente o condiciones de trabajo no sanas afectan el derecho a la salud y el derecho al trabajo. **La igualdad ante la ley.** Cuando el hostigamiento o el acoso sexual está dirigido a ciertos grupos de personas como mujeres, comunidad *LGBTTTI* u otros, son discriminados y por lo tanto colocados en una desigualdad antijurídica. **El nivel de vida adecuado.** Con ambas conductas se pone en riesgo el trabajo y con esto la obtención de ingreso para conseguir otros satisfactores, entre ellos, los que constituyen el nivel de vida adecuado al coartar su acceso. Aunque no siempre sea realizado con fines sexuales, el acoso realizado valiéndose de medios digitales o de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, es un

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

fenómeno que se encuentra al alza; de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares 2020 realizada por el INEGI, 75% de la población de 12 años y más utilizó Internet en cualquier dispositivo en el periodo comprendido entre julio y noviembre de 2020. De la población usuaria de Internet de 12 años y más, 21% declaró haber vivido, entre octubre de 2019 y noviembre de 2020, alguna situación de acoso cibernético por las que se indagó, siendo mayor para mujeres con un 22.5%, para los hombres con un 19.3%. Los adolescentes y jóvenes son los más expuestos, ya que 23.3% de los hombres de 20 a 29 años y 29.2% de las mujeres de 12 a 19 años, señalaron haber vivido algún tipo de ciberacoso. Por entidad federativa, la mayor prevalencia de ciberacoso se registró en Colima con 27.4%, seguido de Tabasco con el 26.9% y lamentablemente y pese al reducido número poblacional, Tlaxcala se ubica en la tercera posición con el 26.4% de prevalencia; mientras que, las entidades con la menor incidencia fueron Ciudad de México, Tamaulipas y Coahuila con 16.2%, 17.8% y 17.8%, respectivamente. Según el INEGI, las situaciones experimentadas con mayor frecuencia por parte de la población de mujeres que ha vivido ciberacoso fueron: recibir insinuaciones o propuestas sexuales (35.9%), contacto mediante identidades falsas (33.4%) y recibir mensajes ofensivos (32.8%); mientras que para la población de hombres que han vivido ciberacoso fueron: contacto mediante identidades falsas (37.1%), recibir mensajes ofensivos (36.9%) y recibir llamadas ofensivas (23.7%). Por su parte, la encuesta levantada por el Módulo sobre Ciberacoso 2020

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

, cuyo objetivo es generar información estadística para conocer la prevalencia de esta conducta entre las personas de 12 años y más, se desprende que las principales formas de ciberacoso son: **1.** Recibir mensajes ofensivos, con insultos o burlas; **2.** Recibir llamadas ofensivas, con insultos o burlas; **3.** Que una persona publique información personal, fotos o videos (falsos o verdaderos) para dañarlo; **4.** Ser criticado por la apariencia (forma de vestir, tono de piel, peso, estatura, etcétera) o clase social; **5.** Recibir insinuaciones o propuestas de tipo sexual que le molestaran; **6.** Que una persona se hiciera pasar por alguien más para enviar información falsa, insultar o agredir a otras personas; **7.** Ser contactado por medio de nombres falsos para molestar o dañar; **8.** Ser vigilado en sus sitios o cuentas en Internet para causarle molestia o daño; **9.** Ser provocado en línea para que reaccione de forma negativa; y **10.** Recibió fotos o vídeos de contenido sexual que le molestaron. Por ello, también propongo tipificar el ciberacoso que ocurre aun sin fines sexuales mediante el envío reiterado de mensajes de texto, videos, impresiones gráficas, sonoras o fotografías, siempre y cuando conlleven una importante afectación a la dignidad personal, a la paz y la tranquilidad o seguridad de las personas. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 Apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se reforma el tercer párrafo del artículo 294 Bis y

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

la numeración del Capítulo I del Título Vigésimo; se adicionan un segundo párrafo al artículo 355 con sus fracciones de la I a la V y un CAPÍTULO II denominado CIBERACOSO al Título Vigésimo con un artículo 375 Bis, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; para quedar como sigue: **Artículo 294 Bis. ...**  
... También comete también el delito de acoso sexual quien con fines de lujuria y sin consentimiento del sujeto pasivo, grabe o fotografíe a cualquier persona a través de dispositivos móviles, electrónicos, virtuales o cualquier otro medio similar; así como a quien asedie con el mismo fin a cualquier persona, sin su consentimiento **en lugares públicos**, instalaciones o vehículos destinados al transporte público de pasajeros **o mediante el uso de internet o de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, independientemente de que cause o no intimidación, degradación, humillación o un ambiente ofensivo a la víctima. ...**  
**Artículo 355. ...** La misma pena se aplicará a quien mediante el uso de internet o de cualquier tecnología de la información y comunicación, se haga pasar por menor de edad o utilice cualquier tipo de coacción, intimidación, inducción o engaño, para establecer comunicación con niñas, niños o adolescentes, con el fin de obtener, imágenes, audios, videos, audiovisuales o grabaciones de voz con contenido erótico sexual en las que participe el menor. Las penas se aumentarán en una mitad cuando: I. El sujeto activo envíe al sujeto pasivo, a través de los medios electrónicos mencionados, imágenes, audios, videos, audiovisuales o grabaciones de voz con contenido erótico sexual

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

o pornográfico en las que el propio sujeto activo, o terceros participen. II. El delito se cometa en contra de una persona menor de catorce años o que siendo menor de dieciocho años no tenga la capacidad de resistirse o comprender el significado del hecho; III. Con fines comerciales o de lucro se realicen las conductas tipificadas en el segundo párrafo del presente artículo; IV. El sujeto activo del delito amenace con difundir o difunda el contenido erótico o sexual obtenido de la víctima, independientemente de otras penas a que se haga merecedor por esta conducta, y V. Exista un encuentro o acercamiento físico de cualquier tipo con la víctima menor de edad. TÍTULO VIGÉSIMO DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS. CAPÍTULO I CAPÍTULO I. DISCRIMINACIÓN. Artículo 375. ... I a la IV ... CAPÍTULO II. CIBERACOSO. Artículo 375 Bis. A quien hostigue o asedie a alguien mediante el uso de dispositivos informáticos, telemáticos, medios de comunicación, redes sociales o cualquier medio digital y cause un daño en la dignidad personal, o afecte la paz, la tranquilidad o la seguridad de las personas, mediante el envío reiterado de mensajes de texto, videos, sonoras, fotografías o llamadas de voz, se le impondrá de once meses a dos años de prisión y multa de cincuenta a doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Cuando la víctima sea menor de edad o que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, la sanción se aumentará hasta en una mitad. TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR.** Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós. **ATENTAMENTE. Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes. Presidente de la Comisión de Protección Civil, Seguridad. Pública, Prevención y Reinserción Social,** es cuanto señor Presidente. al finalizar la lectura, con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Presidencia la Diputada Diana Torrejón Rodríguez; **Presidenta** dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas; a la de Información Pública y Protección de Datos Personales, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente -----

**Presidenta** dice, para continuar con el **quinto** punto del orden del día, se pide al **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca,** proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se adiciona el artículo 46 Bis a la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala;** una vez cumplida la orden la **Presidenta** dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Salud, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos,



“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

para su estudio, análisis y dictamen correspondiente; enseguida el Diputado **Miguel Ángel Caballero Yonca** dice, gracias Presidenta, **HONORABLE ASAMBLEA**. El suscrito Diputado **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala y Representante del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, fracción I y 54, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9, fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se Adiciona el artículo 46 Bis a la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala**, circunstancia que encuentra sustento en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. La Ley General de Salud, en su artículo 27 fracción VII, reconoce que, para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud, la prevención y el control de las enfermedades bucodentales. No obstante, y de acuerdo con la clasificación internacional de la OMS, **México se encuentra entre los países de más alto rango de frecuencia de enfermedades bucales. Éstas, por su alta morbilidad, son identificadas entre las cinco de mayor demanda de atención en los servicios de salud del país, situación que genera la necesidad de grandes gastos económicos que rebasan la capacidad del sistema de salud y de la misma población.** La salud bucodental es y siempre ha sido un componente esencial de la

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

buena salud, y es un derecho humano fundamental, históricamente, el enfoque aplicado a la salud oral se ha orientado mayormente hacia el tratamiento en vez de hacia la prevención y la promoción de la salud bucodental. La Organización Mundial de la Salud (OMS) expresa que las enfermedades bucodentales constituyen una significativa carga para el sector de la salud de muchos países y afectan a las personas durante toda su vida, causando dolor, molestias, desfiguración e incluso la muerte, por lo que estas enfermedades, comparten factores de riesgo con otras importantes enfermedades no transmisibles (enfermedades cardiovasculares, cáncer, enfermedades respiratorias crónicas y diabetes) y se estima, afectan a casi 3,500 millones de personas en el mundo. Por lo que, en ese sentido, existe una relación probada entre la salud bucal y la salud general, por ejemplo, la diabetes mellitus está relacionada con el desarrollo y la progresión de la periodontitis. Igualmente, existe un vínculo causal entre el alto consumo de azúcares y la diabetes, la obesidad y la caries dental. Cabe destacar que a través de un estudio de la carga mundial de enfermedades (Global Burden of Disease, GBD) 2017, ha demostrado sistemáticamente, según sus cifras y datos, que la salud bucal representa un importante desafío de salud de la población mundial, siendo la caries dental el trastorno de salud más frecuente afectando a 2300 millones de personas, y más de 530 millones de niños<sup>4</sup>(entre el 60 y 90% de escolares), lo que conlleva a la pérdida de muchos días de escuela cada año. Otras patologías como las anomalías cráneo-faciales y maloclusiones tienen una frecuencia media, mientras que el cáncer bucal, las alteraciones de tejidos dentales, los

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

traumatismos maxilofaciales y la fluorosis dental son de frecuencia variable. Derivado de lo anterior, es importante señalar que la mayoría de las enfermedades bucales pueden ser controladas con actividades preventivas y a través de un diagnóstico temprano, para una disminución significativa de sus secuelas incapacitantes, como ha sido demostrado científicamente, pues una mala salud bucodental puede tener profundas repercusiones en la salud general y en la calidad de vida. El dolor, los abscesos dentales, los problemas para comer o en la masticación, la pérdida de piezas y la existencia de dientes descoloridos o dañados tienen efectos importantes sobre la vida y en el bienestar cotidianos de las personas. Es decir que, en sentido estricto es importante destacar que una enfermedad bucal puede llegar a pérdida total de la dentadura como dientes y molares ocasionando sobre todo un trauma psicológico en el aspecto de la autoestima del ser humano, pongamos por ejemplo que es como no tener un dedo para escribir, así pues, es de suma importancia se lleve una metodología en el procedimiento de políticas sociales y sobre todo de una cultura bucodental. Por otro lado, que consecuencias trae a la Salud el que te falte piezas dentales en cuestión de digestión a la hora de masticar y el trauma que causa lo estético afectando la autoestima que sirve de burla y cuándo una persona le faltan los molares qué consecuencias trae para la digestión el que no las tenga.

Los resultados que arroja el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucles (SIVEPAB 2018); que en su fase permanente proporciona una oportunidad única para conocer la situación de la

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

salud bucal de la población demandante de los servicios en las 32 entidades federativas, por ejemplo, Tlaxcala se encuentra entre los 17 estados que presentan un nivel moderado de población con dientes afectados por caries dental. Lo anterior demuestra que aún existe un rezago importante en la promoción para mantener la salud bucal, así como, en la prevención y control de enfermedades bucales, tales como, caries dental y periodontopatías, lo que hace evidente la necesidad de seguir trabajando en los programas preventivos para reducir aún más los niveles de caries en la entidad. Por último, esta iniciativa tiene como propósito orientar a la ciudadanía de seguir una orientación más inclusiva para focalizar dentro de las políticas y prácticas sociales, acciones por una salud positiva que tenga en cuenta la educación y la prevención como factores medulares para generar un cambio de cultura, iniciando desde la atención temprana, sobre todo a nivel escolar, contribuyendo en una mejora y optimización de la salud bucodental de la población, en sentido estricto se adiciona el artículo 46 Bis a la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, toda vez que al día de hoy se carece de una cultura de higiene bucal que no ha permitido cumplir con una normatividad exclusiva para todos los niños y niñas. En mérito de lo expuesto y fundado someto a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, el siguiente: **PROYECTO DE DECRETO. CUARTO. Prestación de los Servicios de Salud. CAPITULO I. Disposiciones Generales. ... Artículo 46 Bis.** La prevención y control de las enfermedades bucodentales tendrá el carácter prioritario y comprende las siguientes acciones: I. La atención de la Salud Bucodental; II. La

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

promoción de medidas de Prevención y Control de Enfermedades Bucodentales; III. La realización de Programas de Prevención y Control de Enfermedades Bucodentales; IV. La disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud bucal; V. La promoción de un estilo de vida saludable; VI. La asistencia social a niñas y niños más vulnerables y, de éstos, de manera especial, a los Pertenecientes a las comunidades indígenas; VII. La atención médica a las personas adultas mayores con graves daños bucodentales; VIII. La coordinación con la Secretaría de Educación Pública a efecto de que se realicen campañas permanentes para fomentar hábitos de higiene bucodental adecuada, como un elemento de formación para niñas y niños en los niveles básicos educativos; IX. La coordinación con instituciones de los sectores público, social y privado, con el objeto de alcanzar una amplia cobertura en la atención de los servicios de salud bucal en las escuelas de los niveles básicos educativos; y X. Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud dental de la población.

**TRANSITORIOS. PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno de Estado. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto. **TERCERO.** Se informe al Ejecutivo para que lo sancione y mande a publicar. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veintidós. **ATENTAMENTE. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA DEL GRUPO PARLAMENTARIO**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

**MORENA. Presidenta** dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Salud, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

**Presidenta** dice, para desahogar el **sexto** punto del orden del día, se pide al **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, **por el que se exhorta a los municipios del Estado de Tlaxcala para que implementen la apertura de ventanillas del sistema de apertura rápida de empresas (SARE)**; enseguida el Diputado **José Gilberto Temoltzin Martínez** dice, gracias Presidenta, diputadas y diputados de esta una Honorable Asamblea, medios de comunicación que nos acompañan y de las personas presentes que nos siguen a través de las plataformas digitales. **HONORABLE ASAMBLEA.** Quien suscribe, **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez**, representante del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los numerales 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, “Mediante el cual se exhorta a los municipios del estado de Tlaxcala implementen la apertura de ventanillas del Sistema de Apertura Rápida de Empresas**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

**(SARE)**”, circunstancia que encuentra sustento en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. I.** *De acuerdo a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, “El Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) es un programa de simplificación, reingeniería y modernización administrativa de los trámites municipales para el inicio de operaciones de una empresa de bajo riesgo en máximo 3 días hábiles. Los elementos básicos del SARE son: 1) Ventanilla única. 2) Formato único de apertura (FUA). 3) Resolución máxima en 3 días hábiles. 4) Catálogo de giro de bajo riesgo (225 de 449). 5) Marco normativo que lo sustente. 6) Certificación de la CONAMER. 7) Autorización para locales previamente construidos”.* **II.** De acuerdo a datos consultados en el sitio electrónico de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, <https://conamer.gob.mx/certificaciones/Certificaciones>, el 23 de marzo de 2022, en el estado de Tlaxcala, cuenta con su validación en el programa del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), el municipio de Contla de Juan Cuamatzi, y bajo el esquema del programa de reconocimiento y operación SARE (PROSARE), se encuentran los municipios de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala, Tetla de la Solidaridad, San Pablo del Monte, Xicohtzinco, Yauhquemecan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros y Calpulalpan. **III.** De acuerdo a la fracción XIX del artículo 3 de la Ley General de Mejora Regulatoria, entre los sujetos obligados, se encuentran los municipios, en ese orden de ideas, el artículo 79 de la ley comento dispone lo siguiente: *“Artículo 79. Los municipios podrán celebrar convenios de colaboración con la Autoridad de Mejora Regulatoria de la entidad*

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

*federativa correspondiente, a efecto de que ante ellas se desahogue el procedimiento de mejora regulatoria a que se refiere este Capítulo”.*

**IV.** En cuanto al marco jurídico estatal, la ley de mejora regulatoria del estado de Tlaxcala y sus municipios, en sus artículos 60 y 61 se establece lo siguiente: **“Artículo 60. Se crea el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, con el objeto de coordinar las acciones de la administración pública estatal y municipal, en el ámbito de sus atribuciones, para que las empresas de bajo riesgo para la salud y el medio ambiente puedan iniciar sus operaciones en un máximo de tres días hábiles, a partir del ingreso de la solicitud debidamente integrada. La administración pública estatal proveerá lo necesario para que las facultades que detenta en materia de apertura de empresas de bajo riesgo para la salud y el medio ambiente sean transferidas a los Municipios o sujetas a coordinación. Las dependencias y entidades de las administraciones públicas estatal y municipal, deberán identificar y simplificar los trámites que tengan mayor impacto en el desarrollo de las actividades empresariales. Artículo 61. Los Municipios del Estado promoverán los procesos necesarios para que su regulación particular contemple el Sistema de Apertura Rápida de Empresas. El SARE será implementado por los Municipios en coordinación con la UNIMERT y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, con base en los acuerdos o convenios signados al respecto, conforme a los siguientes lineamientos: I. Se determinará un Formato Único de Apertura para la solicitud del trámite, impreso o en forma electrónica; II. El Formato Único de Apertura se publicará en las páginas de internet de los Municipios y de la UNIMERT; III. Se**



**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

*publicará en la página de Internet de los Municipios el catálogo de giros comerciales SARE, previa autorización del Cabildo correspondiente; IV. Emitirá respuesta a las solicitudes de licencias municipales en un tiempo máximo de 72 horas; V. Enlazará, en su caso, los trámites federales y/o estatales de apertura, de conformidad con la legislación aplicable, fomentando el uso de las tecnologías de información, y VI. Las demás que determine esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones legales”.* De esta guisa, es dable precisar que se requiere de la coordinación de la administración pública estatal y municipal, para generar la factibilidad de la apertura de nuevas empresas, situación que puede generar circunstancias favorables en el desarrollo social y económico de los municipios. **V.** La implementación de los módulos SARE en el orden municipal, genera beneficios tanto para la población como para las administraciones públicas municipales, toda vez que el programa promueve la reducción de días, requisitos, trámites e interacciones entre los ciudadanos y la autoridad municipal, para la obtención de una licencia de funcionamiento municipal, además de la generación de ingresos propios en las haciendas públicas municipales. **VI.** De acuerdo a la encuesta nacional de calidad regulatoria e impacto gubernamental en empresas (ENCRIPE 2020) en el año 2020, sólo el 6.9% de las unidades económicas a nivel nacional, tuvieron conocimiento o hicieron uso del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, lo que evidencia una práctica baja de este programa, como se esbozó con anterioridad en el estado de Tlaxcala, sólo nueve municipios de sesenta han implementado los módulos SARE, por lo que es

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

menester que estas prácticas de mejora regulatoria se practiquen y se difundan en el orden municipal, con plena observancia en el marco jurídico. **VII.** La revista “Alcaldes de México”, en su número 112 del mes de agosto de 2019, se establece que los municipios que implementan esquemas de mejora regulatoria permiten un ambiente amigable de negocios, además de mandar buena señal a los inversionistas, lo que concluye que se pueden generar fuentes de empleo directos. **VIII.** Por consiguiente, la implementación de estas políticas de mejora regulatoria en el ámbito municipal, permitiría fomentar el establecimiento de nuevas empresas como principal fuente generadoras de empleo, el desarrollo y crecimiento económico en el municipio, a través de la optimización de los procesos y trámites gubernamentales que benefician a la población y coadyuvan a la recuperación económica. **IX.** Si bien, es un imperativo para las administraciones públicas municipales implementar acciones de mejora regulatoria, esto no se ha actualizado, pues se han omitido en un poco más de siete meses de ejercicio de su periodo constitucional la instauración del sistema de apertura rápida de empresas, en este sentido, buscando una recuperación económica post pandemia, se debe favorecer un entorno atractivo para la inversión, a través de mecanismos que favorezcan a tramites simples, eficientes y con plena certeza jurídica. Por lo anteriormente expuesto, y fundado someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo establecido por los Artículos 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 Apartado B

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 125 y 128 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala **Se exhorta a los municipios del Estado de Tlaxcala para que implementen la apertura de ventanillas del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE). SEGUNDO.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentaria del Congreso del Estado, notifique el presente Acuerdo a los sesenta ayuntamientos de nuestra entidad. **TERCERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós. **ATENTAMENTE: DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ,** es cuanto Presidente; acto seguido asume la Presidencia el Diputado **Miguel Ángel Caballero Yonca; Presidente** dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Desarrollo Económico, y a la de Fomento Artesanal y MIPYMES, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

**Presidente** dice, para desahogar el **séptimo** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz**, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, proceda a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se emite la Convocatoria para quienes, por su**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

**actividad literaria, de investigación histórica y significación social sean candidatos a merecer la Presea “José Arámburu Garreta”**; enseguida la Diputada **Laura Alejandra Ramírez Ortiz** dice, gracias señor presidente muy buenos días compañeros Asambleístas, muy buenos días al público que nos acompañan, los medios de comunicación y a todas las personas que nos siguen por las diferentes medios electrónicos. **HONORABLE ASAMBLEA.** Los que suscribimos, Diputadas y Diputados Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Lenin Calva Pérez, Leticia Martínez Cerón, Lupita Cuamatzi Aguayo, Marcela González Castillo, Miguel Ángel Caballero Yonca, integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, sometemos a la aprobación del Pleno de esta Soberanía, la **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO** por el que se emite la **CONVOCATORIA** donde se convoca a quienes por su actividad literaria, de investigación histórica y significación social sean candidatos a merecer la Presea “**JOSÉ ARÁMBURU GARRETA**”, al tenor de los siguientes: **RESULTADOS.**

1. El Congreso del Estado de Tlaxcala mediante Decreto número 222 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis, decretó que se instituyera

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

la Presea “José Arámburu Garreta”, que se otorgará a quien por su actividad literaria y de investigación histórica de significación social en el Estado de Tlaxcala, resulte merecedor de dicha Presea, la cual se otorgará en una sesión solemne el cuatro de mayo de cada año. **2.** La publicación de la Convocatoria correspondiente se debe realizar en los periódicos impresos de mayor circulación, digitales y en la página web del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la que estará encargada de la organización, desarrollo y ejecución del proceso correspondiente. **3.** El Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante Decreto número 193 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, decretó adicionar los artículos Cuarto y Quinto y reformar el Artículo Segundo Transitorio, todos del Decreto número 222 antes invocado, donde se instituye la PRESEA “JOSÉ ARÁMBURU GARRETA”. **4.** El artículo cuarto del Decreto número 193 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 17 de febrero de 2020, establece que el Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, otorgará adicionalmente a la Presea, un estímulo económico, así como la impresión del trabajo literario y/o de investigación histórica, a quien haya resultado galardonado con la Presea “JOSÉ ARÁMBURU GARRETA”. **5.** Por su parte el artículo quinto del Decreto mencionado establece que la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, determinará la distribución de los recursos destinados para la elaboración de la Presea, el

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

estímulo económico y todo lo relacionado a la impresión del trabajo literario y/o de investigación histórica, en lo relativo a tiraje, derechos de autor, casa editorial, y demás aspectos inherentes. Con los Antecedentes narrados, esta Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología emite las siguientes: **CONSIDERACIONES.** **I.** Que el Congreso del Estado es competente para emitir resoluciones que tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos, según dispone el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **II.** Que, en este mismo sentido, dispone el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que: “Acuerdo: Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado.” **III.** Que el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la obligación, entre otras, de: “recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que le sean turnados y de cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos, así como que estas atribuciones deben agotarlas puntualmente al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas”. Asimismo, el artículo 115 del citado Reglamento, estipula que “Las iniciativas provenientes de las comisiones en asuntos de su competencia, tendrán el carácter de dictámenes y pasarán a discusión del Pleno, una vez incluidas en el orden del día.” **IV.** Que de conformidad con el artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se establece que son derechos Humanos, los que en forma

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

enunciativa y no limitativa el mismo enlista, señalando en su fracción IX que “Toda persona tiene la libertad de investigación científica y de creación, interpretación y difusión cultural, así como derecho a obtener los beneficios que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor.”, de lo que se desprende que cierto es que como personas tenemos el inalienable derecho de ser libres en la producción científica, literaria y cultural y por ser inherentes a cada persona, por esa sola condición son universales, indivisibles, inviolables, interdependientes, integrales y complementarios, irrenunciables, inalienables e intransferibles, de tal forma que toda actividad literaria e histórica que sea realizada por las personas con un verdadero significado social para el desarrollo de nuestra entidad, se haga merecedor a ser considerado como candidato para que esta soberanía en el uso de sus atribuciones lo estimule con el otorgamiento de la Presea “JOSÉ ARÁMBURU GARRETA”, toda vez que de esta forma se logra establecer mecanismos de vinculación adecuados entre la ciudadanía y el Poder Legislativo para impulsar la participación efectiva de los ciudadanos y todo tlaxcalteca en la creación artística, literaria, cultural y de investigación histórica en beneficio del desarrollo social del Estado de Tlaxcala. **V.** Que para el Congreso del Estado es transcendental celebrar este tipo de actos solemnes y culturales, que nos permiten acercarnos con quien se desempeña en la realización artística, literaria, cultural e investigación histórica con gran sentido de pertenencia al desarrollo de nuestra sociedad, lo que nos permite no solo conocer nuestra historia sino también reafirmar nuestra identidad

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

y autoestima como tlaxcaltecas, resultando por tanto de especial interés público dar cumplimiento a este tipo de actividades, que sin lugar a dudas fomentan la cultura de nuestro Estado a través del quehacer literario a fin de que los ciudadanos mexicanos y extranjeros tengan la posibilidad de conocer nuestro desarrollo, no solo por los valores naturales, sino por lo significativa que ha sido nuestra historia en el contexto local y nacional, así como que la sociedad entera conozca que sus legisladores están comprometidos en reconocer a nuestros escritores, historiadores y literatos por ser quienes dan trascendencia a nuestro Estado, lo que sin duda reafirma nuestra identidad y autoestima como Tlaxcaltecas. **VI.** Que si bien la entrega de la Presea “JOSÉ ARÁMBURU GARRETA”, se ha llevado a cabo de manera ordinaria, emitiéndose la convocatoria en el mes de enero, para nadie es desconocido que hemos pasado por circunstancias de incertidumbre ante condiciones extraordinarias y atípicas a consecuencia de la pandemia provocada por Covid-19, que limitó la realización normal de muchas actividades, razón por la cual, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, consideró necesario aplazar la publicación de la Convocatoria hasta conocer las condiciones derivadas de la llamada “cuarta ola de contagios”, y en consecuencia estar en aptitud de definir la forma y términos en que se desarrollará tanto el proceso de selección los candidatos o candidatas a obtener la Presea “JOSÉ ARÁMBURU GARRETA”. **VII.** Que en razón de lo antes expuesto y toda vez que los acuerdos de las autoridades sanitarias han establecido la posibilidad de un regreso a la normalidad, es que esta Comisión ha determinado procedente



“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

emitir la Convocatoria para llevar a cabo la referida entrega de la Presea “JOSÉ ARÁMBURU GARRETA” de manera presencial, al existir condiciones seguras para su realización, ajustándose a las condiciones sociales y de salud previstas para la protección de las candidatas, candidatos y sus familias que se interesen en participar en el mismo. Por los razonamientos anteriormente expuestos, los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa con carácter de Dictamen con: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como los diversos 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento a los Decreto 222 y 193 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología emite la convocatoria para quienes por su actividad literaria, de investigación histórica y significación social sean candidatos a merecer la Presea “**JOSÉ ARÁMBURU GARRETA**”, para quedar como sigue: **CONVOCATORIA PRESEA 2022 “JOSÉ ARÁMBURU GARRETA”** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura, con la finalidad de reconocer la actividad literaria y de investigación histórica de significación social para el Estado de

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Tlaxcala: CONVOCA. A las instituciones creadoras de actividades literarias y de investigación histórica de significación social para el Estado de Tlaxcala, así como a personas interesadas en obtener la Presea “JOSÉ ARÁMBURU GARRETA”, a presentar candidaturas, de conformidad con las siguientes: **BASES. Primera.** Las personas interesadas deberán presentar solicitud para ser considerados como candidatos a la obtención de la Presea “JOSÉ ARÁMBURU GARRETA”, lo cual podrán realizar por sí mismas o a través de propuesta hecha por una asociación o institución reconocida en actividades literarias y de investigación histórica de significación social para el Estado de Tlaxcala. **Segunda.** Podrán participar todas aquellas personas, que consideren reunir los requisitos que se establecen en la presente convocatoria, cuya labor literaria, de investigación histórica y cultural desarrollada, tenga significación y beneficio social para el Estado de Tlaxcala. Quedan excluidos de participar los galardonados en años anteriores. **Tercera.** La labor desarrollada por el candidato o candidata, debe ser comprobable. **Cuarta.** Los interesados deberán presentar la siguiente documentación: **1.** Escrito de solicitud para ser registrado como candidato o candidata o bien escrito de la Institución que propone la candidatura, a la que deberá adjuntarse carta de exposición de motivos. **2.** Currículum comprobable (actividades realizadas por medios escritos, electrónicos o cualquier otro medio, con el que se acredite el trabajo llevado a cabo en actividades literarias y de investigación histórica de significación social para el Estado de Tlaxcala). **3.** Copia de identificación oficial. **4.** Domicilio, correo

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

electrónico y número telefónico. **Quinta.** El escrito de solicitud o propuesta, así como la documentación requerida deberá ser presentada en sobre cerrado, con sus datos en la parte posterior de la misma, en la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, ubicada al interior del Palacio Juárez, sito en Calle Ignacio Allende número 31, Colonia Centro de la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta **el día 14 de abril del dos mil 2022, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.** Al momento de su recepción, se otorgará al presentante, acuse de recibo en el que se señalará el número de folio que corresponda a su solicitud de registro. **Sexta.** El Secretario Parlamentario remitirá a la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a más tardar el día 15 de abril de 2022, las solicitudes y la documentación presentada por los aspirantes, para efecto de que los integrantes de la citada Comisión, actuando como jurado calificador, celebren sesión en la que se valore la documentación recibida, se delibere y determine quién será acreedor a obtener la Presea “JOSÉ ARÁMBURU GARRETA”. La decisión del Jurado Calificador, será inapelable. El dictamen emitido será dado a conocer a los acreedores a recibir la Presea “JOSÉ ARÁMBURU GARRETA”, cuando menos con **48 horas de anticipación** a la celebración de la Sesión Extraordinaria Pública Solemne a que se refiere la Base Séptima de la presente Convocatoria. **Séptima.** El Congreso del Estado de Tlaxcala hará la entrega de la Presea “JOSÉ ARÁMBURU GARRETA”, así como del estímulo económico en Sesión Extraordinaria Pública Solemne, a realizarse el día **4 de mayo de**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

**2022. Octava.** La Comisión de Cultura, Ciencia y Tecnología determinará todo lo relacionado con la impresión del trabajo literario y/o de investigación histórica en lo relativo a tiraje, derechos de autor, casa editorial, y de más aspectos inherentes, de la persona que haya resultado merecedor de la presea. **Novena.** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. **SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y en los diversos medios de comunicación impresos, digitales en la Entidad y en la página web del Congreso del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Sesiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los catorce días de marzo de dos mil veintidós. RESPETUOSAMENTE.

**Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.**  
DIPUTADA LAURA ALEJANDRA RAMIREZ ORTIZ, PRESIDENTA;  
DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMENEZ, VOCAL;  
DIPUTADO LENIN CALVA PEREZ, VOCAL; DIPUTADA LETICIA MARTINEZ CERON, VOCAL; DIPUTADA LUPITA CUAMATZI AGUAYO, VOCAL; DIPUTADA MARCELA GONZALEZ CASTILLO, VOCAL; DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, VOCAL.

Es cuanto señor Presidente. **Presidente** dice, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; se concede el uso de la palabra a la Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo. En uso de la palabra la **Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada **Lupita Cuamatzi Aguayo**, quienes estén a favor sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veinticuatro** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice **cero** en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo; en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace uso de la palabra, se somete a votación; quienes estén a favor sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veinticuatro** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. --

**Presidente** dice, para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, él se pide a la Secretaría, proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; CORRESPONDENCIA 29 DE MARZO DE 2022. Oficio MLC/DP/0056/2022, que dirige Agripino Rivera Martínez, Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, por el que solicita a esta Soberanía la intervención para que se dé la apertura de una ruta de transporte público del Municipio de Lázaro Cárdenas al Municipio de Huamantla. Oficio PMSIX/TM/040/2022, que dirige Francisco Zacapa Rugerio, Presidente Municipal Santa Isabel Xiloxotla, por el que solicita a esta Soberanía la aprobación del Capítulo Único: Derecho de Alumbrado Público en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022. Copia del Oficio SM/050/2022, que dirige la C.P. Liliana Ixtlapale Guerra, Síndico del Municipio de Tepeyanco, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que le solicita la intervención para que sea revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 y las subsecuentes conforme a la Ley. Copia del oficio PMCH/0185/2022, que dirigen el Presidente Municipal y la Tesorera del Municipio de Chiautempan, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que le informan

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

sobre la propuesta de solventación derivado de la auditoria de Cumplimiento Financiero de la Cuenta Pública del periodo Enero-Agosto del Ejercicio Fiscal 2021. Copia del oficio SMMCJC/314/2021-2024, que dirige la Profa. Leticia Flores Sarmiento, Síndico del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, al C.P. Eddy Roldan Xolocotzi, Presidente Municipal, por el que le solicita la Cuenta Pública del primer trimestre del ejercicio fiscal 2022. Copia del oficio SMMCJC/310/2021-2024, que dirige la Profa. Leticia Flores Sarmiento, Síndico del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, al C.P. Eddy Roldan Xolocotzi, Presidente Municipal, por el que le solicita copia del calendario de participaciones del ejercicio fiscal 2022. Oficio SMZ/44/2022, que dirige Sandra Gutiérrez Pérez, Síndico del Municipio de Zacatelco, por el que solicita a esta Soberanía la creación de una partida presupuestaria para destinarla al pago del laudo dentro del expediente número 109/2006-C. Copia del oficio MPT/REG/079/2022, que dirige Nelson Calva Reyes, Regidor de Gobernación, Seguridad Pública, Vialidad y Transporte del Municipio de Panotla, a la L.A.E. Eva Rodríguez Roldan, Tesorera del Ayuntamiento, por el que le solicita presente en la sesión de cabildo ordinaria a realizarse el 30 de marzo del presente año, la información para ir consolidando la documentación para la presentación de la primera cuenta pública correspondiente al presente año. Escrito que dirigen Ana Laura Hernández Mena, Epifania Romero Muñoz, Florencio Torres Perales y Herón Mena Romero, vecinos del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, por el que solicitan a esta Soberanía decretar la desaparición del Ayuntamiento

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

de Mazatecochco de José María Morelos. Escrito que dirige el Ing. Roberto Gómez Recillas, Exdirector de Obras Públicas del Municipio de Cuapixtla, por el que informa a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, que ha realizado el pago por el concepto del crédito fiscal firme por procedimiento para el fincamiento de responsabilidad indemnizatoria por parte del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. Copia del escrito que dirige el Lic. Roberto Carlos Moran Pérez, Ex Director General de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, a la Lic. Radahid Hernández López, Directora General del Organismo Público Descentralizado Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, por el que le solicita diversa información relativa a las cédulas de resultados de la auditoria de cumplimiento financiero, correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio 2021. Oficio que dirige la Lic. Sonia López Márquez, Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con Residencia en Apizaco, por el que notifica a esta Soberanía la resolución dictada en los autos del juicio de amparo 75/2021-VII. **Presidente** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas; **túrnese a la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transporte, para su atención.** Del oficio que dirige el Presidente Municipal Santa Isabel Xiloxotla; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** De la copia del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Tepeyanco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y**



“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

**Fiscalización, para su conocimiento.** De la copia del oficio que dirigen el Presidente Municipal y la Tesorera del Municipio de Chiautempan; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** De la copia del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** De la copia del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Zacatelco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** De la copia del oficio que dirige el Regidor del Municipio de Panotla; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** Del escrito que dirigen vecinos del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del escrito que dirige el Exdirector de Obras Públicas del Municipio de Cuapiaxtla; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** De la copia del escrito que dirige el Exdirector General de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** Del oficio que dirige la Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención y trámite correspondiente.** -----

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

**Presidente** dice, pasando al último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que quieran referirse asuntos de carácter general; se concede el uso de la palabra a la **Diputada Blanca Águila Lima**; enseguida la Diputada Blanca Águila Lima dice, buenas tardes a todos y a todas, con el permiso de la Mesa Directiva, señor Presidente compañeros y compañeras diputadas de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, saludo a los medios de comunicación a la población que nos sigue por las diferentes plataformas En este caso mi intervención ésta está centrada sobre un fenómeno o proyecto que el Gobierno Federal desea implementar de una manera apresurada y en términos poco comprensibles o con objetivos no muy claros y me refiero a la famosa Federalización, todos los sistemas de salud tienen que cumplir inicialmente con cuatro objetivos; las instituciones de asistencia social deben dedicarse a la promoción y prevención a la salud, la de seguridad social a la curación y rehabilitación, así inicialmente se ha entendido. Esto nos lleva a referirnos a el antecedente básico de cuando se fundó la secretaría de salud, en 1943 se fusionó la secretaría de salubridad y la secretaria de asistencia social y dio lugar a la Secretaría de Salubridad y Asistencia en ese tiempo, es decir, los cuatro objetivos se centraban en una sola institución porque es una secretaría de salud, una secretaria de estado de la cual por diferentes condiciones y composiciones de presupuestos que le dan sustento tuvo que crearse dos direcciones con de dos instituciones hay anexos e instituciones importantes a las cuales manifiesta mi respeto quien comanda el IMSS es un director general no un secretario, quien

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

comanda ISSSTE es un director general que colaboran para dar para hacer promoción y prevención a la salud y curación y rehabilitación de su propia derecho habiencia, pero más del 50% de la población mexicana y por cada estado la población que atiende la Secretaría de Salud es enorme es la mitad del país es la mitad del estado en Tlaxcala o poco más de la mitad. Después de 1943 viene un proceso importante el de la descentralización en 1996 desde luego previo a este proceso tuvo que haber un gran trabajo de revisión de leyes de consensos y de cuidados para los usuarios internos y externos de la institución quienes son los usuarios internos, su base trabajadora quienes son los usuarios externos la población esa que no cubre la seguridad social conocida, para eso fue la descentralización, posteriormente para cumplir con el tema de la seguridad social en 2004 aprueban la modificación a la Ley General de Salud en su anexo 4 para crear el seguro popular conocido por todos y el cual le permitía a cada familia tener la oportunidad de contar con una póliza para asegurar paquetes de servicios básicos claro que sí pero también crearon otros fondos para atender enfermedades más complejas gastos catastróficos le llamaban, crearon ese seguro popular pero sin desaparecer la descentralización., ojo sin desaparecer la descentralización, porque aquí hay una interrogante precisa porque se dio la descentralización en 1996 y nos debe de llamar a la reflexión a representantes populares como los que hoy estamos aquí en este recinto y a la población en general porque se dio la descentralización, bueno finalmente les parece al nuevo gobierno que no sirve nada más que a la población no le han podido dar otra cosa distinta que le

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

sustituya esa forma de acceder a los servicios de salud y crean el INSABI, apenas van año y lo que vamos 2020, 2021 y lo que vamos de 2022 y ya pretenden darle carpetazo a este esquema que no ha tenido toda la claridad pero que sí se ha advertido como que es el símil del vehículo financiero de como lo era el Seguro Popular, nada más que el Seguro Popular le daba mecanismos claros y concretos para que las familias pudieran acceder a los servicios de salud al INSABI no, pero entonces ahora viene una situación que respetuosamente pero firmemente calificó como ocurrente proceso de Centralización o Federalización pasando una gran institución el grueso de actividades de una gran institución para adherirse las a un programa aledaño el IMSS ordinario, un programita, el IMSS bienestar que por cierto tengo que decir que cuando se llamaba IMSS COPLAMAR no funcionó y lo tuvieron que transferir a sus trabajadores pocos los tuvieron que transferir a la Secretaría de Salud es porque era fallido y ahí lo han venido reviviendo para atender alguna parte de la población en el país, se llamó IMSS oportunidades, IMSS próspera y hoy se llama con el eslogan del sello de este gobierno que es el Bienestar así se llama pero es un programa muy minúsculo muy minúsculo, luego entonces habiendo señalado que no hay que perder de vista que nadie había tocado el tema de la descentralización, para la descentralización firmaron un acuerdo Macro a nivel del país y 32 acuerdos uno por cada entidad Federativa en Tlaxcala se cuenta con el propio, entonces aquí viene una pregunta que la decía hace un momento porque la descentralización a poco el gobierno Federal que estaba en ese año quiso desentenderse

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

de un presupuesto importante y de procesos administrativos para decir ahí les va a estados hágase cargo yo no tengo tiempo de manejar ese presupuesto creo que no tengo ganas de tener ese control entonces ahí les va el dinero a los estados, voy a descentralizar, claro que no, la descentralización obedeció a un objetivo superior, sumamente superior que era el de facilitar evitar la burocracia para que los estados pudieran manejar y hacerse cargo de esas políticas de salud claro por la rectoría de la Secretaría de Salud Federal pero que en la operación para la asistencia en términos de otorgar servicios de salud pudieran hacerlo más ágil, pudieran comprar sus medicamentos equipamiento más rápido, más rápido; desde luego también hay que señalarlo ha habido estados que han sido muy eficientes y otros muy opacos también hay que señalarlo pero desde luego que para eso está la Auditoría Superior de la Federación, están los Órganos de Fiscalización todos los entes que tienen la obligación, los Congresos Locales de ponerle la lupa al manejo de los Estados hablando en general, pero esa era la idea de la descentralización fácil eliminar la burocracia, facilitarle a los estados que pudieran allegarse de los elementos necesarios más rápidos para poder acercarles los servicios a la población, por eso con la creación del Seguro Popular no extinguieron la descentralización. Algunos posiblemente les sea cercano a algunos le sea ajeno en este caso, desde el gobierno anterior porque este no es un tema político quiero señalar, no es un tema político es un tema muy serio muy profundo en el cual se tiene que reflexionar como lo señale al principio no es un tema político porque desde el Sexenio pasado hubo por ahí algunas

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

mentes audaces que pensaron en generar una llamada compra consolidada, es decir, hacían la compra de todo el país a pesar de la descentralización, le decían en los estados mándame tus necesidades de medicamentos sobre todo medicamentos que es lo que pide la población muchas veces, mándamelo, porque yo aquí a nivel central voy a comprar todo y me va a salir más barato, como dijéramos si compro por mayoreo me sale más barato nada más que se les olvidó que centralizar tiene su inconveniente porque entonces tendrían que invertir en un esquema logístico de distribución para hacer llegar oportunamente los medicamentos a cada uno de los estados y eso lo vivimos en carne propia en todos los estados, el desabasto de medicamentos por la tardanza en la llegada de ese tipo de recursos de medicamentos era tardía pero este esquema curiosamente le pareció bueno en el arranque del nuevo gobierno les pareció bueno y dijeron vamos a continuar con este esquema que compren de hecho hasta OMS y hemos vivido el terrible desabasto de medicamentos cuando llegó aquí el equipo del IMSS Bienestar a recorrer todos los centros de salud del estado y los hospitales elaboraron un diagnóstico el cual se lo pusieron en el escritorio al señor Robledo el cual dijo voy a ser un salvador del sistema de salud, el diagnóstico que arrojó en el estado de Tlaxcala es que su abasto estoy hablando de noviembre del año pasado noviembre, diciembre y enero su abasto es del 30 a 40 por ciento los desabastos históricamente más serios que hemos tenido en el país pero no se ha debido a que nadie quiere comprar los medicamentos estoy segura que si el presupuesto le llega a tiempo a quien esté gobernando se llámese quien se llame a la anterior y al

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

actual señora gobernadora si les llegará a tiempo como está contemplado entonces no tendríamos ese problema, pero no es así, el diagnóstico arrojó que hay unidades que necesitan ser rehabilitadas otras que tienen que ser sustituidas pero eso es algo que sucede todo el tiempo y que corresponde a quien tiene el presupuesto aplicarlo luego entonces categóricamente señaló que la Federalización o Centralización y es este caso de los recursos desde luego que va a constituir un fracaso un problema verdadero para la población, si en este momento gobernará alguien del partido al que militó dirían la diputada está defendiendo a sus amigos pero no es así en este momento gobierna la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros que accede por el partido MORENA pero reitero este tema no es político, además esa federalización significa que el gobierno del estado le transfiera los bienes inmuebles y el dinero se lo devuelva a la federación para que ellos dispongan pero ni siquiera pueden decir ok, quieren extinguir el Organismo Público Descentralizado pues que se quede la Secretaría de Salud como estaba hace muchos años antes de 1996, no por eso nos daba nos da a entender que hay intereses distintos al querer transferírsele al manejo de un Director General y no de un Secretario de Salud Federal, pero peor tantito en retirarle los recursos del manejo de salud al gobierno del estado de Tlaxcala es un acto grave de desconfianza estoy segura que la gobernadora efectivamente habiendo sido la más votada y que aquí como protesta asegurando que salud era su eje principal de trabajo estoy segura que tendrá mucho cuidado para aplicar correctamente los recursos quitárselos es un acto de desconfianza del gobierno emanado de su partido, pero

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

peor tantito olvidemos esa parte que además la lectura es clara, veamos todos los inconvenientes que significará que se burocratice la llegada de los recursos, en una primera visita dijeron les vamos a dar entrada 400 millones a Tlaxcala, luego como en mi otro carácter de representante sindical manifestamos porque esa parte ni siquiera la estoy tocando aquí en el Congreso que cualquiera de un grupo de trabajadores solos o acompañados puede venir con cualquiera de ustedes a pedirle su apoyo da la casualidad que estoy aquí pero todavía ni siquiera se ha tocado ese punto, entonces, es grave que se tome algún micrófono sin un análisis previo para promover y difundir algo que no es así, esos 800 millones que le están así que están diciendo a la población mira van a llegar pues ya que lleguen, ya que lleguen los necesitamos ahorita las familias, los pacientes están llegando y compran sus guantes compran sus medicamentos para ser atendidos hay un abasto pobre más o menos ahorita del 50% que hace días lo señale ok es del 30 40 y subió al 50 pero no es nada que presumir para poder sentirnos más o menos atendidos necesitamos un abasto más del 80% como mínimo no lo tenemos pero no lo tenemos porqué de una manera extraña han frenado la llegada del recurso de acuerdo a la necesidad destruir instituciones es de lo que se va a tratar con este tema de la Federalización, ahora no olvidemos que la Secretaria de Salud porque esta institución está en Tlaxcala se llama Secretaria de Salud y Organismo Público Descentralizado de Tlaxcala porque tiene la rectoría de la salud es la cabeza del sector y esa autoridad sanitaria por eso desde esta tribuna invito a la ciudadanía respetuosamente a que no se dejen engañar porque no es



**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

así en este reitero sería mezquino que en este momento quisiéramos confundir las cosas para decir que está mal que el gobierno del estado maneje los recursos, al contrario se necesita eficiencia de los servicios de salud y se necesita presupuesto pero no por ese mecanismo pero que además no se trata de que la del uso de la voz tenga un poder este desmedido porque ni es así soy una ciudadana de a pie una representante Sindical y compañera de ustedes pero no se puede transitar porque además falta el tema de la legalidad omitiré en este momento el tema laboral en esta tribuna porque luego me quieren señalar como que lo quiero hacer pero como diputado estoy obligada también como diputada estoy obligada para poder en el caso de que quisieran imponer a fuerza porque yo invoco en este momento lo que ha dicho el señor Presidente de la República todo por la razón nada por la fuerza pero la razón, pues le debe de asistir la legalidad y para poder hacer un paso de esta naturaleza se necesita hacer todo un trabajo Legislativo Federal y después lo que nos corresponde a nosotros en los congresos locales. Como podrá transferir así nomás de golpe y plumazo el señor titular de la Secretaría de Salud al IMSS Bienestar así se transfieren los millones porque aquí le autorizamos a la señora gobernadora poco más de dos mil millones para que los apliquen salud entonces ahora se los van a quitar para que los trabaje otros pero no han modificado en la Ley de Coordinación Fiscal, no han modificado la Ley del Presupuesto de Egresos de la Federación y tampoco el local, Ley General de Salud, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, violenta el 123 constitucional porque no hay certeza laboral en el tema laboral solo lo dejaré allí, pero con todo lo que acabo de

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

decir y con hablando de la violentación del 123 constitucional se desprende toda la cascada de violaciones a los derechos de las y los trabajadores porque no basta con que digan en sus en sus vídeos no te preocupes no te va a pasar nada, no te preocupes, no es suficiente, no es suficiente la palabra de nadie en este país la palabra nada más si no está vertida en un escrito que sustituye a los documentos rectores de la vida laboral de las bases trabajadores en Tlaxcala se dio un evento pero esto es un tema de orden nacional. Así que yo agradezco la atención probablemente he hecho un uso en extenso de la voz pero es necesario como algunos de los connotados periodistas y directores de algunos de algunos medios han sugerido que la Diputada tiene la oportunidad su servidora, de hacer algunos foros y demás que sería conveniente para que se le diga a la población exactamente de qué se trata pero si reiteró que es importante que más allá de cosas enfocadas a otros temas que no son de la importancia que reviste el tema de la salud los hagan a un lado y ya le transfieran esos 800 millones al estado de Tlaxcala para la salud muchas gracias. Enseguida con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Presidencia la Diputada Diana Torrejón Rodríguez. **Presidenta** dice, se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Gilberto Temoltzin Martínez**, enseguida el Diputado **José Gilberto Temoltzin Martínez** dice, gracias Presidenta con el permiso de la Mesa de las diputadas y los diputados desde esta tribuna también quiero hacer saber cómo representante de Acción Nacional el posicionamiento que a nivel nacional nuestro partido tiene en relación precisamente al tema

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

que abordó la Diputada Blanca y como ustedes saben que ha venido pronunciando Acción Nacional por la inviabilidad de ésta concentración del sector salud y que entendemos que estos tres primeros estados entre ellos Tlaxcala que se pretende hacer el ejercicio pues no somos más que conejillos de indias en algo que sustentó bajo lo siguiente de manera breve y que creo que fue muy muy completa y extensa la Diputada Blanca. Como ustedes saben de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud el goce del grado máximo de salud que se puede lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano nuestra, carta magna reitera en su artículo 4° que toda persona tienen derecho a la protección de la salud asimismo consigna una obligación hacia el estado para garantizar el acceso a servicios de salud a través de un sistema de salud para el bienestar con el fin de garantizar la extensión progresiva cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social. En el estado de Tlaxcala se estima que el 16.4% de la población no está afiliada a ningún tipo de servicios de salud, mientras que sólo el .5 de la población es derechohabiente en el Instituto de Salud para el Bienestar, ósea, IMSS, prospera o IMSS Bienestar de acuerdo a datos consultados en el sitio electrónico del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. En este sentido la federación y las entidades federativas deben coadyuvar en la protección y tutela del derecho a la salud por consiguiente brindar de diversos servicios de salud de calidad máxime a quienes no cuentan con seguridad social, es persona anterior con diversas inquietudes post web como servidores y

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

representantes de la población es nuestro deber salvaguardar los derechos de nuestros representados, buscar la constante progresividad empoderamiento y beneficios siempre del pueblo y es en ese tenor que ante el anuncio de la implementación del programa IMSS Bienestar en nuestro estado y las protestas del personal de salud que esto provocó resulten en un panorama de incertidumbre hacia una centralización de los servicios salud que repercute directamente en las personas citando a Francisco Jara Viesca dice que: el régimen Federalista es una forma de estado quizás la más avanzada basada en el principio de descentralización de la vida política, administrativa, económica, social o cultural Si bien, la descentralización debe operar en todos los estados libres entre sí y conservando cada uno su soberanía respectiva se hacen libres e independientes unos de otros y al mismo tiempo unidos entre sí que no forman sino una nación soberana obligándose todos por el pacto federal a concurrir en cuanto puedan a la libertad y felicidad general de la patria y a la particular de cada uno de ellos. El 20 de agosto de 1996 se suscribió el acuerdo de coordinación entre la Secretaria de Salud y Hacienda Crédito Público de Contraloría y Desarrollo Administrativo y el estado de Tlaxcala con la participación de la federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Escritura de Salud para la descentralización integral de los servicios salud en la entidad como un beneficio para Tlaxcala ante ese antecedente el panorama próximo se vislumbra en incertidumbre ante la implementación de un modelo que se plantea como la salida fácil a un desacierto llamado INSABI. Las

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

inquietudes que surgen respecto al IMSS Bienestar son, si este modelo será eficiente en su operación o correrá con la misma suerte del INSABI recordemos que hace dos años de su creación su titular Juan Antonio Ferrera Águilar lo promocionaba refiriendo que: ahora la salud pública y sobre todo la salud de los más desfavorecidos ya nunca más será para lucro o negocio de nadie la salud pública de las Mexicanas y los Mexicanos tiene ahora el INSABI a su principal promotor y defensor asimismo, mencionó que para lograr sus objetivos él INSABI iba a recuperar gradualmente clínicas centros de salud y hospitales que se encontraban en el abandono que se iba a basificar a trabajadores e iba a aumentar el personal sanitario para aprovechar la experiencia de quienes laboraban bajo el régimen estatal de protección social en salud, entonces surge la interrogante el INSABI falló o porque a dos años de su creación se busca con los estados operar un modelo denominado IMSS Bienestar centralizando así los servicios de salud pero ahora, hacia el Instituto Mexicano del Seguro Social, si con la reforma de 2019 que dio origen al INSABI ha dejado dudas de su éxito que nos hace pensar que centralizar el sistema de salud y que el programa IMSS Bienestar va a funcionar; hay que reconocer que cada entidad federativa presenta características únicas por lo que forzar la operación de un modelo único puede dar resultados muy desfavorables y no deseados, Verbigracia el investigador Gustavo Leal refiere que la adopción de IMSS Bienestar como pilar del nuevo plan de salud requiere otro modo modelo de atención pues las personas sin seguridad social viven en áreas semiurbanas y urbanas con necesidades distintas a las

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

de zonas rurales para los cuales fue concebido en 1979. Actualmente las características de las personas sin acceso a la seguridad social son diferentes, eso no lo ha reconocido ninguno de los tres acuerdos firmados con los estados de Nayarit, Colima y Tlaxcala de acuerdo a su planteamiento para el diario que hicieron a la jornada. Otro hecho innegable es la existencia de una deuda de gratitud con el personal de salud que dio todo durante esta pandemia y que sigue dando lo mejor de sí en la lucha por contener el Covid19 por consiguiente la permanencia y sus derechos adquiridos deben ser reconocidos y respetados y garantizados, en ese sentido se advierte que el IMSS no asumirá en ningún caso el cumplimiento de obligaciones adquiridas por los estados antes de la firma de los acuerdos, la coordinación con IMSS Bienestar y las entidades operativas tienen implícitamente la entrega de los recursos humanos, financieros y materiales libres de cargas gravámenes u otras obligaciones pendientes lo que incluye los pasivos laborales y como lo he esbozado el IMSS se hará cargo de ellos, es decir, asume activos pero la responsabilidad es de los pasivos no lo que puede dar pauta a un fracaso inminente. Como se ha planteado la descentralización debe operar en todos los estados conservando cada una soberanía respectiva siendo libres e independientes unos y otros por lo que la afirmación que en 2024 la meta es que los hospitales de salud a cargo de los gobiernos estados se conviertan en los hospitales del IMSS Bienestar operados y administrados por una invitación de más estabilidad y fortaleza como el IMSS, pero esta situación tendrá la aptitud para operar toda la infraestructura de salud o concurrirá en fracaso como lo hizo el

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

INSABI, puesto que no es lo mismo brindar salud al sector de trabajadores que reditúan una aportación al IMSS en contraste con el grueso de la población que no goza de un sistema de seguridad social y en muchas ocasiones y un trabajo formal, el pacto federal debe ser respetado tanto por el ejecutivo federal como por la estatal, regresará al centralismo político, administrativo y económico, la historia nos ha demostrado que es un error. Entendemos que la gobernadora en turno desde luego trata y tratara de cumplir con este acuerdo centralista pero, estará convencida, asimismo, es importante señalar que el marco jurídico y el principio de legalidad serán puesto a prueba a través del Congreso del Estado, al reformarse y abrogarse las leyes en materia de salud, es ahí donde vendrá una prueba para este Poder Legislativo. Recordemos lo que pasó con el sistema de guarderías para madres trabajadoras y recientemente con las escuelas de tiempo completo donde se vulneran los derechos de las maestras tlaxcaltecas se llevó al fracaso de los programas que eran en beneficio y un acierto de los gobiernos una mala decisión que refleja un capricho autoritarista; que por cierto parece que ya regularon el caso de Michoacán; recordemos que el IMSS en sí tiene enormes problemas, luego entonces, valdrá la pena la prueba en esos tres estados como conejillos, recordemos que el Presidente ofreció desconcentrar secretarías de estado, como por ejemplo cultura para Tlaxcala, la SEP Puebla y cómo vamos a tres años de gobierno, con qué costos se está enfrentando esa desconcentración que no ha sucedido del todo y que a los mexicanos nos está costando más por esos traslados, por esa ineficiencia y por muchas consecuencias de estos movimientos,

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

imaginemos salud, trasladarla en su transición, cuánto costará, o cuánto podría apostar, entre otros desaciertos, es por eso que Acción Nacional refrenda su compromiso con las familias tlaxcaltecas, en el afán de proteger el derecho a la salud, sobre todo y principalmente porque bien decía la Diputada Blanca este no es un asunto político, definitivamente, es un asunto de Estado, es un asunto importante de suma importancia que podría traer, además, de lo que hoy se carece en mucho no nada más en el sector salud del estado sino también en el IMSS, en el ISSTTE y en los órganos, en las instituciones de salud de desabasto y de muchas otras cosas que sabemos y suceden como también mano de obra entre otras cosas, por eso es que nuestro compromiso con las medidas las tlaxcaltecas en el afán de proteger el derecho a la salud, logrando con esto el bien común en nuestro estado y por una vida mejor y más digna para todos y es cuánto presenta; **Presidenta** dice, se concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado **Rubén Terán Águila**; enseguida el Diputado dice, con su permiso Diputada Presidenta, he escuchado con atención el planteamiento que hacen mis compañeros diputados, perfectamente estoy convencido que lo hacen producto de una preocupación que se tiene con respecto a la estabilidad, al trabajo, a las soluciones que se brinden en materia de salud, entiendo que los comentarios son en un afán de construir propositivos y perfectamente también comprendo que este parlamento y esta Tribuna debe ser usada para temas tan relevantes como el que los que ustedes han planteado el sentido de mi posicionamiento obedece en que comparto en gran medida esa preocupación, pero como diputado de MORENA,



**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

quisiera pronunciarme respecto al trabajo que viene haciendo este gobierno, compañeras y compañeros diputados, ciudadanos que nos escuchan a través de las redes sociales, y diferentes plataformas, del año 2000 para acá nada más no están lejos 20 años, qué gobierno, qué gobierno pudo dar respuesta a la exigencia a nivel federal con respecto al problema de la salud en nuestro país, los programas han cambiado de nombre, y cambiaron también el montos de presupuesto, pero quién de ustedes me puede decir, cuál fue la estrategia que funcionó a nivel federal y que nos tiene como uno de los países más avanzados, no en atención médica, ni siquiera en un tema de especialidad médica que tengamos en el país, simple sencillamente el acceso de las y los mexicanos sea posible para todas y para todos, dónde están esos resultados, se puede decir muchas cosas en este momento de este gobierno, lo cierto es que llegue a este gobierno buscando 300 hospitales que jamás se encontraron, no podemos llegar a señalar que este gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador es opaco, ajeno, porque le ha dado la espalda al hacer los ciudadanos, con conocimiento de causa lo digo, existió durante mucho tiempo un despilfarro, desviación de recursos, temas pendientes que aún tiene la auditoría superior de la federación por temas de salud, pero tampoco es mi estilo venir a ver un posicionamiento señalando, sin decir lo que hemos hecho, como gobierno federal, compañeras y compañeros diputados cuando el gobierno solicita a la cámara de diputados se apruebe el permiso a efecto de que se pueda adquirir a nivel federal directamente con quienes producen el medicamento, no con revendedores, surgió un

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

bloqueo armado por todos conocidos, se pusieron de acuerdo todos los intermediarios y muchos empresarios en el país y no permitían que el gobierno pudiera comprar medicamentos de manera directa, cuántos gobiernos han pasado y estamos testigos que el precio de los medicamentos por los cielos, que sale más barato comprar un medicamento en la farmacia que lo que factura un gobierno, y quiero manifestar que esto que estoy diciendo no es en contra de ninguno de mis compañeros diputados sino que es una reflexión porque al igual que en des mencione la palabra pudieron subir hacer una reflexión en voz alta lo estoy haciendo yo también. Sin lugar a dudas la visión de este gobierno es que exista un sistema de salud que garantice la atención el acceso a todas ya todos los mexicanos, es bien cierto que es algo que están haciendo pero voy a citar un ejemplo, Cuba, uno de los países a los cuales se les puede reprochar poco en materia de salud tienen un solo sistema para todos sus ciudadanos y en ese sentido tenemos la obligación de intentar algo diferente 7 o 20 años no quise ser más atrás, pero tenemos que intentar algo diferente o el resultado será el mismo y lo que yo diría es que vemos el beneficio de la duda, porque los proyectos pasados los planes pasados en materia de salud, no han dado resultados, y hay algo más, en este gobierno se está buscando que los programas que tienen que ver con la asistencia social, con la salud, sean universales es decir no se está buscando un tema para favorecer a un color en particular de manera política hablando, quisiera ir concluyendo, yo estoy convencido como muchos de ustedes que para reconducir este gran país no van a bastar los 6 años del Presidente Andrés Manuel López Obrador, yo

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

estoy convencido que muchas mentiras han ido cayendo poco a poco, cuando se hizo una reforma energética se dijo que ya era necesario que México trabaje el petróleo, porque podían los coches iban a ser eléctricos y que iban a volar se vendieron las refinerías, el gobierno federal hoy adquiera una refinería que en su momento fue vendida y hoy señores, señores productos las circunstancias o lo que ustedes gusten y manden el petróleo vuelve a tener un precio tan alto como no se veía desde 2006 2005, por ejemplo, se decía que podríamos dejar libre la extracción del gas el famoso “tracking” y al tiempo nos damos cuenta con las reformas implementadas por este gobierno federal pero es no es cierto, que México tiene mucho potencial, que tiene minerales, metales, que nos van a permitir fortalecer nuestra economía, privatizaron en gran medida el tema del agua, tuvo que llegar la LXIV Legislatura a nivel federal para poder hacer modificaciones, y hoy estamos buscando que el agua en este país, además de que sea para todas y todos los ciudadanos, tenga un costo sumamente bajo, producto de muchas reformas que hicieron en el pasado y que este gobierno del Presidente Manuel López Obrador vino a reconducir y así muchas cosas, muchas cosas que han hecho que este país hoy se encuentre sumido en la incertidumbre en muchos sentidos, yo estoy convencido con gobierno llega para dar resultados, para llegar para dar propuestas, para señalar horizontes no soy una persona que haga política culpando al pasado, pero el pasado es la base de nuestro presente y no se puede borrar el pasado y menos aún si es pieza fundamental de nuestro futuro por ello compañeras y compañeros reitero, el beneficio de la duda al

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

presidente de México porque está demostrando ser un hombre honesto está demostrando ser un Presidente que se está ocupando de muchos temas y que seguro estoy que todos quisiéramos ver resultados diferentes en tres años pero como vamos a ver resultados diferentes si en este país se le condonará a los grandes consorcios impuestos como vamos a ver soldados diferentes existía con donaciones como vamos a ver resultados diferentes si los altos funcionarios, entre ellos diputados también, senadores se repartían el dinero de este país, hoy las becas Benito Juárez son universales, hoy cada joven hace lo que hace con su recursos, pero limpia se mayor de deserción escolar en este país es el nivel medio superior así lo dicen las estadísticas y este gobierno ha hecho que sea un apoyo universal, sin distinción que México deje de ser un país de obra barata de mano de obra barata, por supuesto que no va a ser sencillo por supuesto que se han implementado muchas reformas para beneficio de este país y por supuesto, que carecemos de muchas oportunidades soy producto del mal desempeño de por lo menos 20 años, no quiero extenderme más quiero decirles, demos el beneficio de la duda a este gobierno que ha ido demostrando poco a poco que gran parte de las decisiones que ha tomado, que gran parte de la ruta que ha trazado están funcionando para este país imagínense nada más voy a cumplir con esto tienen formales bien mucho del tema pero vale la pena porque este es nuestro país y aquí estamos debatiendo los temas del país, seguramente no tenemos en este momento el alcance para poder hacer una reforma a nivel federal porque es un congreso local me queda claro, pero es el tema que está tratando hoy, vivimos una

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

pandemia terrible que vino a poner al descubierto el sistema de salud de nuestro país, esa pandemia nos vino a mostrar cuántos hospitales estaban funcionando realmente, y este gobierno lo agarra entrando, en cambio fuimos el primer país de Latinoamérica en adquirir vacunas en contra COVID y me queda claro que después fuimos rebasados, no vengo aquí a ocultar el sol con un dedo pero fuimos rebasados en gran medida, precisamente por el sistema tan obsoleto caducó, opaco, que tiene este país en materia de salud y que estamos recomponiendo y esa no pueden decir que es culpa del Presidente Andrés Manuel, un año haber entrado y de la pandemia básicamente, entonces compañeras y compañeros diputados, muy respetuosos hoy en su posicionamiento en su pensar solamente quiero comentar y reitero, haciendo ese derecho como diputado, como diputado de morena como un diputado convencido que este gobierno a nivel federal está haciendo las cosas correctas y que está dando la batalla a todos los días porque este país le vaya mejor, yo le diría es importante que confiemos en la ruta del Presidente Andrés Manuel López Obrador, es cuanto Presidente; **Presidenta** dice, gracias diputado se le concede el uso de la palabra a la **Ciudadana Diputada Blanca Águila Lima**; enseguida la Diputada Blanca Águila Lima dice, muchas gracias, con el permiso de la mesa y de todos ustedes compañeros y compañeras diputados y diputadas, nuevamente con quienes nos siguen, el beneficio de la duda al Presidente pues ya ha habido tres años de beneficio de la duda, pero Tlaxcala no somos conejillos de indias de nadie, efectivamente dice mi compañero Diputado Rubén Terán que quien considero tiene la madurez y la

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

altura política del debate, y su derecho además de ocupar esta Tribuna como cualquiera de nosotros, de nosotras, hace una referencia de 2000 años para atrás que ¿Qué gobierno pudo dar respuesta?, pues hay que hacer una revisión histórica de cómo se han podido combatir las enfermedades infecciosas, como hemos sido exitosos en el continente en temas de vacunación, el desequilibrio del panorama epidemiológico versa en razón de los intereses comerciales que existen hasta el día de hoy porque no se ha podido combatir, la obesidad infantil de la cual somos primer lugar mundial y de la demás y hoy somos presa de las crónico degenerativas para las cuales se necesita un presupuesto muchísimo mayor del que se tiene a la fecha es un tema muy complejo hay que decirlo, es muy complejo, no se puede analizar sólo de una de una arista y efectivamente el tema de la salud es el que menos se tendría que politizar, pero bueno, si es se hace necesario hacer el derecho de réplica porque si no mal recuerdo o sea primero, si hacen un diagnóstico y encuentran hospitales no construidos o cosas, pues para aplícales la ley caramba, aplícales la ley al funcionario funcionaria que está en los términos que marca la ley para ser requerido, para responder por el uso de recursos, aplíquensela fácil pero no lo hemos visto de qué se trata, de mucha benevolencia de descuido, de omisión de acuerdos de qué se trata, aplíquensela, si no mal recuerdo se ofreció un sistema de salud parecido al de Dinamarca eso le suena claro que no suena todo el país, nada más que para poder tener un sistema de salud parecido a este país bajo, se necesita aplicar, asignar, entre 7 y 9 puntos del Producto Interno Bruto en el país, por eso más que beneficio de la

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

duda se me hace como que una ocurrencia, si no le han asignado el presupuesto adecuado para que pueda operar como tal pues siguen siendo cosas ahí al aire, siguen siendo cosas sin fundamento y ya hace un rato hablé de la cuestión de la legalidad, a la fecha igualito siguen asignándole entre 2 y el 3 2 y 3 puntos del producto interno bruto para operar los servicios de salud solamente o sea eso no es posible, no es viable, no han tenido efectivamente y no sólo tiene razón, ósea, son tres años pero, ya son tres años en donde se tenía que ver una diferencia mínimo presupuestal, mínimo presupuestal para decir a caray, si se quieren ver cosas distintas, para la salud se requiere el presupuesto, entonces dicen que se ha resultado que la mayor respuesta a los, a la población en muchas aristas, en muchas asignaturas, perdón, asignaturas, entre ellas las de salud, pues con todo el respeto, alguien escribió, al parecer la Jornada de Oriente, escribió y dijo los únicos que saben cómo y que tienen el diagnóstico preciso en sus manos son los que viven allí, y los que viven allí, son a los que por lo menos en Tlaxcala yo represento y hace tiempo en esos del 2004 para acá nos andábamos quejando cuando nuestro abasto estaba en el 70 80 por ciento, hoy está documentado el desabasto, entonces porque si el señor Presidente quiere ser congruente con lo que ha comprometido porque no libera el presupuesto, vuelvo a decir, esos 800 millones en razón de que no han cumplido con todos los protocolos legislativos reformas y demás, a nivel federal y ni se diga en los locales, ya la gente en Tlaxcala necesita esos 800 millones, que tenemos la confianza que la Señora Gobernadora del Estado los va a aplicar correctamente, entonces si no se da por intentar algo

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

diferente, estoy de acuerdo hay que intentar algo diferente, pero no ocurrente, mientras está cómo está la gente no espera a los que están allá esperando su consulta y que se les manda a comprar medicamentos, ellos quieren ya en este momento y no les importa qué es lo que suceda si ya se les hizo engrudo este tema, necesitan los medicamentos, un bloqueo armado para adquirir medicamentos, pues hay que recordar que curiosamente la Cofepris se dedicó, ellos no pueden inhabilitar, pero si se dedicó a hacer sus dictámenes para que las empresas farmacéuticas, algunas no pudieran liberar sus medicamentos, los que si vivimos en la pandemia porque a mí me tocó estar dentro de las terapias intensivas, dentro de las terapias intensivas con pacientes con COVID, a mí me tocó porque no soy solo de escritorio entre hasta allá para ver que le faltaba a los trabajadores y a los pacientes y entonces resulta que a las empresas que tenían atoradas por la Cofepris no podían, no había me no había medicamentos sedantes, no lo sabía y muchos más, entonces tuvieron que acudir a su compra a la OMS, si cuando centralizan en el país es desastroso cuando es con la OMS pues no tenemos conocimiento cuándo van a llegar esos esos medicamentos, entonces también en esta oportunidad decirles a ustedes qué los estados, a bueno porque eso sí dentro de la ocurrencia de algo diferente, está en que cada estado decide si acepta o no la federalización, buen punto, buen punto ahí, no, pero los estados que no han aceptado la federalización no tienen desabasto, sus gobiernos han sido responsables, por eso yo a quien si tiene nuestro beneficio de la duda es la Señora Gobernadora y también no todo es ser oposición no



**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

significa haber todo mal, aunque esté bien el complejo pequeño este de estos que están aquí en el área de Apetatitlán que apenas visitamos algunos diputados y diputadas, el área para hemodiálisis y el área para hacer estudios diagnósticos por endoscopia cirugía de mínima invasión y algunas básicas de los padecimientos más frecuentes para oftalmología por supuesto, que mi comentario es en pro y en favor porque es bueno, eso es bueno, pero también es cierto que tenemos que ser críticos y analíticos para enseñar lo que no está bien, eso está bien buen punto para la gobernadora, porque los pacientes no van a ir a comprar, no van, no se les tiene que mandar cuando se les tiene que pedir una endoscopia se les tiene que enviar al particular o hacer fila puebla o a otro lado eso va a ayudar por eso vuelvo a decir es importante el superior que está por encima de cualquier debate de este recinto o de cualquier otro es la población, es la ciudadanía y en la ciudadanía urge que le den resultados y para que den resultados necesitan presupuesto, vamos a ver digo porque ahí en la legislatura pasada federal pues porque no incrementaron el presupuesto en salud para hacer congruentes pues, mínimo ya no 7, 9, 5 puntos del Producto Interno Bruto le hubieran asignado para que se pudiera ahí y que se vieran ganas y que se viera conocimiento de fondo de lo que se está hablando y en términos de la reforma energética y demás, no pues claro qué, bueno que México somos tenemos y seguimos teniendo petróleo, un recurso no renovable, aja, está bien, pero resulta que entonces estamos o hay desconocimiento o se pasa por alto el tema que no es no es ajeno, ya se vive en el país, el con el cambio climático, intensas sequías o inundaciones y

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

precipitaciones terribles que no se habían visto en otro tema, este es un tema de comprender de manera integral lo que se vive en nuestro ambiente y la toma de decisiones correctas, además no le pueden cerrar el paso a las energías limpias, pues nos gozamos que todavía podemos respirar aire más o menos pero no seamos egoístas con las futuras generaciones, agradezco la paciencia, agradezco a compañeros y compañeras y reitero, como qué beneficio de la duda, pues yo creo que pudiera ser pero no en ocurrencias, es cuánto; **Presidenta** dice, gracias diputada, se concede el uso de la palabra al Ciudadano **Diputado Juan Manuel Cambrón Soria**; enseguida el Diputado **Juan Manuel Cambrón Soria** dice, con su permiso Presidenta, primero, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolución Democrática refrendamos nuestro respaldo a los trabajadores del sector salud, ante cualquier abuso, y e intento de pisoteo a sus derechos, entiendo la difícil posición de mi compañero el Diputado Rubén Terán, pues tiene que defender lo indefendible, qué tiene que sacar el rostro con pocos argumentos además, desviando la atención hacia otros temas que no tienen que ver con la salud, yo hubiera en seguir en tu intervención un amigo diputado y hubiera terminado con la frase aquella que decía ni nos afecta ni nos beneficia sino todo lo contrario porque parece que así estamos en este gobierno tomando en el gobierno federal tomando decisiones que son erráticas y que demuestran un fracaso en muchas de las políticas que se han que se han emprendido y además se juega con la credibilidad y la confianza de las personas porque se miente permanentemente por ejemplo, combate a la corrupción, en el tema de las medicinas este el

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

empresario jalisciense Carlos Lomelí que es el zar de las medicinas con sentido de este gobierno, cambio la mafia del poder que señalaba por la mafia del no poder, ahora son otros los que están en la mafia esa es la verdadera realidad y son los que hoy son beneficiarios de este gobierno, que se ha cambiado, pues que hoy ahora las casas no son blancas ahora las casas son grises, la corrupción sigue siendo exactamente la misma, tal vez peor, ahondada, cambiaron los rostros y ahí estaba artes con sus casas y etc., hay muchos que pertenecieron a esos gobiernos de esos de 20 o 30 años que se señala atrás forman parte de este gobierno federal en prominentes y prominentes posiciones, yo creo que, es muy será una alta responsabilidad este congreso del estado cuando vengan las iniciativas y es que nos llegan a fijar una postura muy seria, muy responsable a efectos de que en el tema de salud no ocurra un retroceso que termine afectando los derechos de atención de las y los tlaxcaltecas y tampoco se nos quiera venir a engañar con el tema de que, gracias al Presidente de López Obrador con la construcción de la nueva refinería en dos bocas este ya va a haber gasolina más barata, pues no que iba a bajar, no decía López Obrador que se comprometió que iba a estar la luz más barata y la gasolina lo más caro en 13 pesos eso lo dijo, no lo digo yo, lo dijo el y ahí están sus declaraciones pues no ha pasado y no pasará el tema es que el país y tiene que avanzar a la generación de energías limpias y en algún momento el mundo en general dejará de utilizar el petróleo como la principal fuente de energía y tendrá que dejar de ser la gasolina y tenemos el gobierno tiene la responsabilidad cuando uno tiene la tarea del

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

gobierno tiene la responsabilidad de ver hacia el futuro, de dar respuestas a los problemas en el presente y de mirar hacia el futuro y no quedarse anclado mirando al pasado responsabilizando a los que ya no están, es cuánto Presidenta; **Presidenta** dice, gracias diputado, se le concede de la palabra al **Diputado Bladimir Zainos Flores**; enseguida el Diputado Bladimir Zainos Flores dice, sin duda, con el permiso de la mesa directiva, señora presidenta de mis compañeros diputados, señores medios de comunicación, ciudadanía que nos acompaña el día de hoy es claro el tema de salud es de suma importancia para la ciudadana gobernadora y creo que así lo hemos podido constatar en estos días de gobierno, sin duda debe haber un beneficio de la duda, en unos cuantos meses no se puede resolver todo un problema heredado de la cuestión de salud y efectivamente diputada no es un tema político, es un tema que nos duele a todos los mexicanos a todas las tlaxcaltecas, pero también tenemos que reconocer los avances que ha habido he escuchado aquí que se habla de que los gobiernos deben trabajar en pos de las energías limpias, sí pero sólo récord en algo aquellos pueblos que olvidan su historia tienen a repetirla, que no se nos olvide, que anteriores gobiernos privatizaron las empresas nacionales por ejemplo ahí esta ferrocarriles, en la época de Zedillo, se privatizó ahora podríamos ser uno de los países que con energías limpias si se hubiera hecho desde antes lo que tenía que hacer como ahora darles el apoyo a los adultos mayores, a los abuelitos que realmente les llegue ese apoyo, estaríamos en otras condiciones, efectivamente es un labor de todos, colaborar para poder dar este tipo de resultados y me alegra

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

Ciudadana Diputada que reconozca ese interés que tiene la Gobernadora por dar esta respuesta como por ejemplo los hospitales estancias formativas sin duda los recurrimos es de gran satisfacción ver ese resultado porque principalmente los beneficiarios serán ciudadanos las pláticas que por condiciones económicas no podían acceder ese tipo de situaciones o que normalmente tenían que buscarlas en otros lados o pedir apoyos y simplemente a veces las puertas no se les abrían, pero también la ayuda que se dio a municipios con el tema de las ambulancias, por ejemplo, con el apoyo de tanques de oxígeno a los ciudadanos ahorita en la pandemia, es importante capacitar, es importante impulsar, pero también es muy fácil decir que se aumenta el presupuesto de siete a nueve puntos, señores hay que tener un tema de responsabilidad en esos comentarios, sin duda el tema salud lo vale, el tema de la defensa de los trabajadores del sector salud también lo vale, es cierto no es bueno improvisar, pero también es bueno dar oportunidad a que se pueda asentar una base para poder dar un resultado, hay una confianza plena en el trabajo de la Ciudadana Gobernadora, porque su esmero su dedicación y los resultados que ha dado en estos meses así lo vale creo que con el apoyo respaldo de todos insisto con el trabajo que mis compañeras también han presentado en diversas iniciativas en el sector salud, sin duda fortalecerán el trabajo que podrán dar, pero insisto tenemos que sumar a esta causa y tenemos que apostarle a no olvidar el pasado pero trabajar teniendo con ese presente lo que se ha hecho mal para poder dar ese resultado, muchas gracias presidente; **Presidenta** dice, gracias diputado se le

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

concede el uso de la palabra la Ciudadana **Diputada Blanca Águila Lima**; enseguida la Diputada Blanca Águila Lima dice, perdón será muy breve, solamente para corregir este asunto el tema de 7 a 9 puntos no es una cosa de irresponsabilidad del Producto Interno Bruto, está documentado, no me refiero al Estado, me refiero al país porque el ofrecimiento de un sistema de salud como el de Dinamarca amerita un presupuesto de ese tamaño y hasta la fecha es de dos a tres puntos mencionaba, eso si me lo puede tachar de ocurrencia, que mínimo cinco puntos del Producto Interno Bruto hubieran aprobado en la legislatura pasada o en el período anterior pues sí nos podría dar ahí como que una idea de que si quieren hacer bien las cosas y entonces si la compramos del beneficio de la duda; **Presidenta** dice, gracias diputada, se le concede el uso de la palabra a la Ciudadana **Diputada Alejandra Ramírez Ortiz**; enseguida la Diputada Alejandra Ramírez Ortiz dice, gracias buenos días, trataré de ser muy breve porque ya hemos tenido muchos comentarios, el beneficio de la duda si se le otorgó a la Gobernadora y además creemos en su buena fe quienes hemos visto las obras en cuanto a los avances médicos en cuanto a la instalación de clínicas y unidades hospitalarias eso no está en duda tampoco lo estamos poniendo en duda es más lo que está solicitando mi compañera diputada es que el recurso se quede en clásica la porque es para los tlaxcaltecas y así como hablan de becas federales para los jóvenes que no estudian que no tienen un trabajo hay que hablar severamente de las becas que les dan a los jóvenes que ya son médicos generales y que son internistas y que les han reducido considerablemente sus becas como puede ser que un

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”

médico tenga menos que un becario de un programa que de un joven que no estudia y que no trabaja no es posible que un médico que enfrentó la pandemia que salvó muchas vidas jóvenes estudiantes que murieron en el desarrollo de su profesión como médicos como elementos y factores y recursos humanos para la sal y hayan fallecido y lo peor de todo es que no se les haya reconocido y se les siga sin reconocer por favor ya no pidamos dádivas vamos a darle a quien está luchando y que está dando la cara y que se está poniendo al frente de las grandes encomiendas nacionales que es la salud ayudemos a que los jóvenes internistas es que los jóvenes becarios que están en los hospitales que están haciendo su servicio social que están haciendo sus especialidades tengan un recurso digno y no dos mil pesos mensuales y eso es mucho porque son de dos mil a mil pesos mensuales entonces queridos compañeros hablemos de que nuestra confianza está en este gobierno de Tlaxcala, pero nuestra desconfianza así está en que no le otorgan el dinero que merecen los enfermos las carpetas y todos los ciudadanos que necesitamos de la salud como un bien que nos asegura la constitución mexicana por el solo hecho de ser ciudadanos mexicanos y ciudadanos las carteras queremos salud en nuestro estado queremos atención y no queremos desabasto de medicamentos señor presidente; **Presidente** dice gracias diputada, algún otro diputado o diputada que quiere hacer uso de la palabra gracias, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso

**“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”**

del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **trece** horas con **quince** minutos del día **veintinueve** de marzo del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **treinta y uno** de marzo de dos mil veintidós, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman las ciudadanas diputadas secretarias de la Mesa Directiva que autorizan y dan fe. - - - - -

**C. Reyna Flor Báez Lozano**  
Dip. Secretaria

**C. Leticia Martínez Cerón**  
Dip. Secretaria